

KARINA CENTENO RANGEL

PAGINA: LINKEDLIN: karinacentenorangel

ACERCA DE MI: Apasionada por el Desarrollo de las comunidades y las empresas, la inclusión y equidad: Experta en diseño e implementación de políticas Públicas en articulación con las entidades gubernamentales, gremios, sociedad civil y organismos de cooperación de la región; conectado lo público y privado. Ex secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario, en el Cerrito valle del cauca. Soy Administradora Pública, Magister en Gestión del desarrollo Regional, asesora de la ruta del Emprendimiento del valle del cauca, Docente Universitaria.

Barrio Aguacanal
apto 503

kcasesorias@gmail.com

Cali, Valle del Cauca

316-2519611

Red. Linkedlin

karinacentenorangel

- Diplomado en Investigación Social: Escuela Superior de Administración Pública "ESAP".
- Diplomado Elementos Constitucionales y Legales para el Control Social y Ciudadano:Escuela Superior de Administración Pública.
- Diplomado en Derecho Internacional Humanitario: Escuela Superior de Administración Pública.
- Diplomado en Ciudadanía y Cultura Ciudadana: Instituto Municipal de Cultura de Pereira.
- Diplomado en Control Social a los Servicios Públicos Domiciliarios: Escuela Superior de Administración Pública.
- Diplomado en Gerencia: Escuela Superior de Administración Pública

- Diplomado en Emprendimiento Social – Gobernación del Valle del Cauca
- Diplomado en Administración de las Organizaciones sociales
- Diplomado en Salud Mental
- Diplomado en Organizaciones sociales
- Tercer (3) seminario para la conectividad en Risaralda: Escuela Superior de Administración Pública.
- Congreso Nacional e Internacional de Semilleros Investigación: Red Colsi Pasto –Nariño Seminario Laboratorio de Paz Preventivo Eje Cafetero: Red Colsi
- Seminario Pactos Sociales para la Gobernabilidad: Escuela Superior deAdministración Pública.
- Primer Encuentro Regional de Centros de Documentación E información Municipal y Bibliotecas: Escuela Superior de Administración Pública. La Calidad de la Democracia en América Latina: Cámara de Comercio de Pereira.

Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario del Municipio de El Cerrito:

Coordinar, dirigir y dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio de El Cerrito en los procesos de calidad y de gestión comunitaria. Para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.

- Coordinar el proceso de calidad y cobertura de la calidad educativa en las instituciones de educación, la promoción y cultura, la recreación y el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre
- Dirigir la formulación de planes de programas de apoyo de integral a la población vulnerable o de grupos especiales atención social, armónico y progresivo de la comunidad en materia de Educación
- Planear la ejecución del manteamiento de la planta física, la dotación del recurso humano, institucional acorde a las competencias legales
- Gestionar recursos nacionales, a través de la política social del COMPOS
- VER ANEXOS DEL MANUAL DE FUNCIONES

Agosto 2 de 2022- hasta el 31 de Diciembre de 2023 Jefe inmediato: Luz Dary Roa Prado- Alcaldesa Municipal

Teléfono: 2571922

Profesional líder en emprendimiento

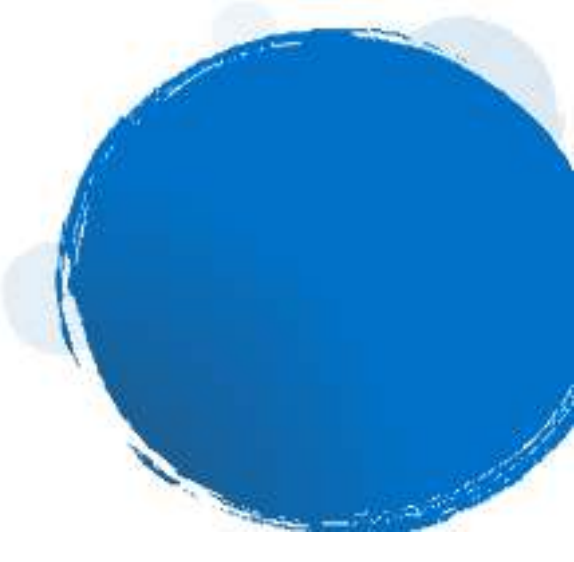
Bioindustrial – Ingeniería y consultoría s.a.s

1. Desarrollar e implementar estratégicas para apoyar el crecimiento de emprendedores
2. Coordinar programas de capacitación y mentoría
3. Establecer y mantener relaciones con inversores y otros socios
4. Supervisar la ejecución de proyectos de emprendimiento
5. Fomentar la cultura de la innovación dentro de la organización
6. Identificar oportunidades de negocio de emergentes y apoyar a los equipos en la creación de nuevos productos o servicios
7. Proporcionar asesoramiento estratégico a emprendedores
8. Liderar la elaboración de planes de negocio y estrategia de crecimiento y expansión de la empresa
9. Diseñar y gestionar programas y eventos para fomentar el emprendimiento
10. Mesas PIA

Octubre 01 de 2019 a Julio 29 de 2022

Jefe inmediato: Alejandro Marin Villamarin

Teléfono: 320 690 6439



Fundación Universitaria del Valle: **TALLERISTA Y CONFERENCISTA**

Prestación de servicios profesionales en el área de capacitaciones a la población del Municipio de Cali, en temas relacionadas con el control social.
Agosto 01 de 2019 a diciembre de 2019
Jefe inmediato: Víctor Zubiria : 304- 3678882

Coordinadora de emprendimiento en Fundación ceiba verde – sostenibilidad social

Coordinadora en emprendimiento realizando las siguientes funciones:

1. Organización y verificación de los emprendimientos de los grupos poblacionales para los respectivos proyectos.
2. Asesorar y dar capacitaciones sobre el ser y porque es importante el emprendimiento social
3. Organizar los planes de emprendimiento y sus unidades de negocios con los grupos de acuerdo a las etapas de emprendimiento
4. Responsable del desarrollo de los proyectos y su respectiva organización
5. Encargada de la gestión del talento, cultura organizacional y desarrollo de personal

Fecha de inicio: Noviembre 01 de 2016 a Diciembre 29 de 2018
Jefe inmediato: David Eduardo Gallego

Docente Especialización Universidad Camacho: Docente de Especialización:

Prestación de servicios como docente de la Especialización de Gerencia empresarial
Fecha de inicio: Octubre 27 de 2017 a Marzo 09 de 2019
Jefe inmediato: José Vicente Barruecos

Directora de la casa de justicia de villasantana

Coordinación del programa Nacional de Casa de justicia- programa del Ministerio de Justicia y del derecho en la elaboración e implementación de las políticas públicas y formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional

Febrero 18 de 2011

Diciembre 27 de 2015

Jefe Inmediato: Alexander Granados Granados

CORPORACION CIAF SUPERIOR PROFESIONAL – DOCENTE UNIVERSITARIA

Docente Universitaria, Prestación de servicios de Docencia en el área Administrativa

Fecha de inicio: Marzo 08 de 2010 a Junio de 2015

Jefe Inmediato: Claudia Milena Lopez teléfono: 34000100

KARINA CENTENO RANGEL

Magister en gestión del desarrollo regional

Administradora pública

Asesora e investigadora de la ruta del emprendimiento

del valle del caucaCorreo:

kcasesorias@gmail.com Celular: 316-2519611

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.145.035**

CENTENO RANGEL

APELLIDOS

KARINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1981**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-1999 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00344598-F-0042145035-20111109 0028405895A 1 36909234

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR EL ACUERDO 07 DE 1998 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

KARINA CENTENO RANGEL

C.C. No. 42.145.035 de Pereira

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADORA PÚBLICA

PEREIRA (RISARALDA) 27 DE MARZO DE 2009

Dirección Nacional | Secretario General | Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

REGISTRO ESAP No. 2009 - 16710 (DECRETO 2150 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1995)
ANOTADO AL FOLIO 122 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 10, BOGOTÁ, D.C.

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

Karina Centeno Rangel

Identificada con C.C. No. 42145035 de Pereira

El Título de

Magíster en Gestión del Desarrollo Regional

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretario General

Registrado al Folio No. 1229 del Libro de Diplomas No. 3, dado en Pereira, Risaralda el día 28 de Agosto del 2015

República de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP

Colegio Colombiano del Administrador Público

CCAP

TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADORA PÚBLICA



1032704-T

Karina Centeno Rangel

C.C. No. 42.145.035

RUNAP: 1032704 **F. EXP.:** 14/12/2010

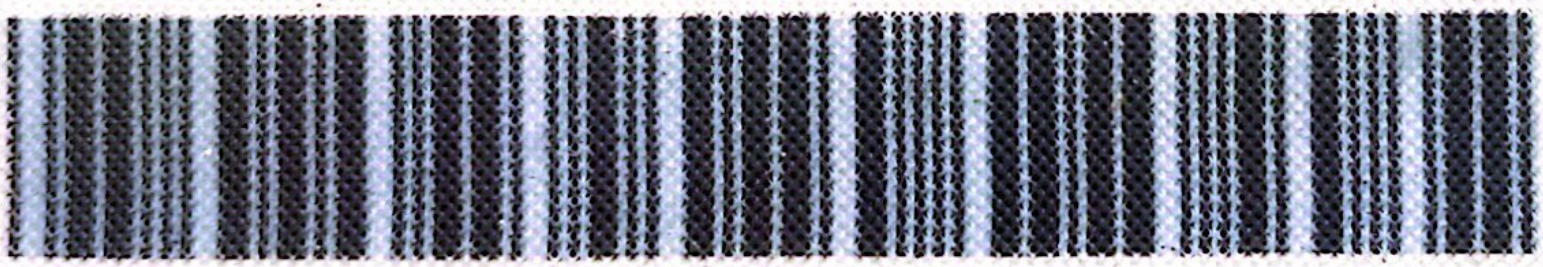
RESOLUCIÓN No.: 03270 **EGRESADO:** ESAP

GERMÁN ENRIQUE RAMÍREZ GASCA
Presidente Nacional

Powered by CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006.
Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.
Sede Nacional, ESAP Calle 44 No. 53 - 37 Oficina 307 Bogotá D.C.
Teléfono: 2225900 - 2207345



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sede Territorial Quindío y Risaralda

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Karina Centeno Rangel

Cédula de Ciudadanía No. 42,145,035

Cumplió y aprobó satisfactoriamente con todos los requisitos académicos exigidos por la institución, por lo cual se le acredita como

DIPLOMADO EN

"ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES"

Realizado en el municipio de Dosquebradas, desde el 17 de febrero hasta el 01 de septiembre de 2005, con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

Expedido en Dosquebradas, septiembre 08 de 2005

LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS
Directora Territorial

CLAUDIA E. CASTAÑO MONTOYA
Coordinadora Académica

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006, en especial por el Artículo 5° literales c) y e),

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP, así como los del Tribunal de Ética Profesional del Administrador Público, ***el(la) Administrador(a) Público(a) relacionado(a) a continuación, NO presenta ninguna clase de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión como Administrador(a) Público(a).***

Nombre:	*KARINA CENTENO RANGEL*
Documento de identificación:	*42145035*
Lugar de expedición:	*Pereira - Risaralda*

En razón a lo anterior, su matrícula profesional y tarjeta profesional, cuyo número se encuentra a continuación, se encuentra vigente para todos los efectos legales:

1032704-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006.

Nota 1: *Esta certificación refleja únicamente la existencia o no de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión como Administrador(a) Público(a), registrados en el RUNAP. Los demás antecedentes podrán ser consultados en la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

Nota 2: *Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, por favor ingrese el número de cédula del titular de la misma en el siguiente link: https://app.ccap.org.co/Account/ValidateIdentityCardCertificate*

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, el 11 de julio de 2024.

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

RUTA de EMPRENDIMIENTO del Valle del Cauca



El Valle está en vos

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

ValleINN

Ruta de Emprendimiento del Valle del Cauca
© Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Producción editorial:
ITGEM
Instituto Técnico de Gestión empresarial

Todos los derechos reservados. Ninguna sección de este material puede ser reproducida en ninguna forma ni por ningún medio sin la autorización expresa de ITGEM. Esto incluye, pero no se limita a reimpresiones, extractos, fotocopias, grabación, o cualquier otro medio de reproducción.

Impreso en Colombia
Printed in Colombia



ELABORADO EN EL GOBIERNO DE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

DENINSON MENDOZA RAMOS
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA

GIOVANNI PEÑA PAZ
Director del Proyecto

HERNÁN FELIPE BRAVO SÁNCHEZ
Subsecretario de Desarrollo Económico y Competitividad de Valle del Cauca

KARINA CENTENO RANGEL
Asesora - Investigadora

FREISMAN TORO
Edición y corrección



TABLA DE CONTENIDO

Presentación 3

Objetivo 4

¿Qué es emprender? 5

¿Cómo es una persona emprendedora? 6

10 cosas que afectan una idea innovadora 8

¿Qué contiene un negocio de éxito? 10

Ecosistema y etapas del emprendimiento 12

Convenciones de la ruta del emprendimiento 13

Instituciones del ecosistema del emprendimiento 14

Directorio del ecosistema 29

Webgrafía 32

Referencias bibliográficas 33

PRESENTACIÓN

La Ruta de Emprendimiento del Valle del Cauca es una herramienta para los emprendedores del Departamento, enfocada en brindar información para el adecuado direccionamiento de sus ideas de negocio.

Es un compendio de información relacionado con el emprendimiento en la región. El cual surge de los resultados obtenidos a través del trabajo realizado por Valle INN, el programa de la Gobernación del Valle del Cauca, que contribuye a la innovación y creación de pequeñas y medianas empresas en la región, cuyos equipos de trabajo ubicados en los municipios; Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Zarzal, Caicedonia y Buenaventura, han sido de importante fuente de información para este documento.

Uno de los objetivos de esta guía, es que los emprendedores, utilicen estas herramientas para identificar las entidades de orden público y privado que hacen parte del ecosistema empresarial, que acompañarán su proceso de crecimiento.

Bajo este marco, en cumplimiento de la ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento y de la Política Nacional de Emprendimiento, es grato para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, a través de La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, poner a disposición de la comunidad en general la Ruta de Emprendimiento del Valle del Cauca.

La Red Regional de Emprendimiento del Valle es una alianza entre entidades públicas y privadas que funciona desde el 2009. Su objetivo es impulsar el desarrollo de la cultura emprendedora en la región y liderar la toma de decisiones que inciden en políticas públicas, que contribuyan a la creación y escalamiento de las empresas.

Hacen parte la Gobernación del Valle del Cauca, quien la preside. La Alcaldía de Santiago de Cali, la Red Universitaria de Emprendimiento, entidades financieras, Cajas de Compensación, la Asociación de Emprendedores de Colombia y las Cámaras de Comercio del Valle del Cauca, en representación las redes locales de emprendimiento.

OBJETIVO

Entregar conceptos para los emprendedores que se encuentran en las diferentes etapas de su proyecto; IDEACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ACELERACIÓN Y ESCALONAMIENTO, con el fin de revisar, visualizar y promover entre ellos la información del Ecosistema del emprendimiento en el Valle del Cauca, para motivar a los participantes al desarrollo de los proyectos de vida productivos, viables, innovadores y sostenibles, que den respuesta a las necesidades del mercado y la región.

¿POR QUÉ LA RUTA DE EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA?:

1. *Porque es una herramienta de consulta que da a conocer el Ecosistema de Emprendimiento del Valle del Cauca. Además, acerca al individuo desde su formación tanto teórica como práctica a la cultura de emprendimiento, para suscitar el espíritu emprendedor, acondicionando los medios legales y financieros necesarios para su promoción y ejecución.*

2. *Porque pone a disposición de la comunidad del Valle del Cauca un instrumento que permite divulgar el conocimiento básico necesario para el desarrollo de una iniciativa de negocio, contribuyendo así con el fortalecimiento de los procesos empresariales que favorezcan el desarrollo regional.*





¿QUÉ ES **EMPRENDER**?

- *Emprender es una forma de pensar y de actuar que tiene su origen en las personas realizativas, aquellas que se esfuerzan permanentemente por convertir sus pensamientos y palabras en acciones concretas que generen valor para sí mismas y para la comunidad que las rodea.*

- *Es una cultura, una filosofía, una forma de pensar y de actuar y un estilo de vida.*

- *Es la capacidad de generar ideas de negocio y de tener la habilidad para desarrollarlas, aprovechando fortalezas, habilidades y talento propios.*

Afuah, A. (2004). Modelos de Negocios. Phoenix, USA: McGraw-Hill.

¿CÓMO ES UNA **PERSONA EMPRENDEDORA**?

El emprendedor es una persona con posibilidades de innovar, con la capacidad de crear algo nuevo y darle un valor agregado. Es una persona con valores, integral, responsable con la sociedad y con el medio ambiente, que hace posible que las cosas sucedan. El emprendedor es organizado y dirige un negocio asumiendo los riesgos con la esperanza de lograr utilidades.

Para poder dirigir su propio negocio, el emprendedor debe reunir algunas características:

1. *VOCACIÓN DE SERVICIO: Un emprendedor se preocupa genuinamente por sus clientes y su entorno. Está dispuesto ayudar y generar un cambio.*
2. *TIEMPO PARA SÍ MISMO: Reconoce que es importante invertir en sí mismo, por lo que se actualiza constantemente con guías de emprendimiento, cursos, diplomados y lecturas.*
3. *CONSTANCIA: Tiene un objetivo claro en mente y cada una de sus acciones lo acercan a él. Es consistente y disciplinado.*
4. *SEGURO DE SÍ MISMO: Es una persona que motiva su comportamiento hacia la consecución de sus metas.*
5. *PERSEVERANTE: Es una condición importante del emprendedor para cumplir con los objetivos de vida y empresariales.*
6. *DECIDIDO A ASUMIR RIESGOS: Es una persona que confía en conseguir un resultado a través de objetivos que cree que puede alcanzar.*

7. *OPTIMISTA: El emprendedor tiene la tendencia a buscar y a anticiparse a las oportunidades actuales.*

8. *DISCIPLINADO: Muestra una especial habilidad en organizar tanto a personas como al trabajo.*

9. *INNOVADOR: Tiene la capacidad para mejorar un producto o servicio existente, o crear algo nuevo.*

10. *POSITIVO: Posee la confianza y la seguridad para tener éxito en un nuevo negocio.*

11. *ADAPTABLE: Tiene la capacidad de ajustarse con rapidez a los cambios que se producen en el entorno. El emprendedor debe transformarse en un agente de cambio con el objetivo de visualizar de un modo constante nuevos escenarios para su empresa o negocio.*

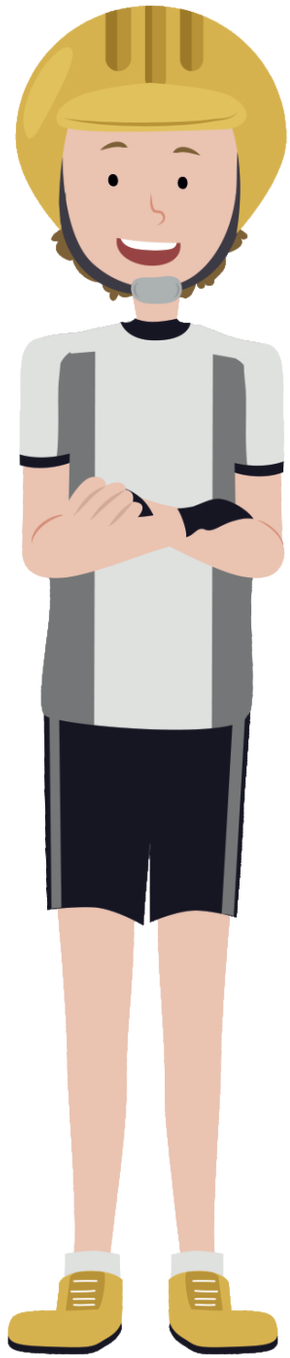
12. *TOMADOR DE DECISIONES: Debe tomar las mejores decisiones utilizando la lógica en la construcción de estrategias, con todas sus posibles combinaciones, de tal forma que genere ganancias y resultados.*

13. *CREATIVO: Todo el tiempo está pensado qué hacer, qué cambiar, qué proponer.*

14. *ENTUSIASTA: Emprender es estar dedicado en mente, cuerpo y alma, todo el tiempo, al proyecto.*

15. *RESPONSABLE: Asume una responsabilidad incondicional frente a su destino. Igualmente frente a lo que implica asumir riesgos.*

16. *INDEPENDIENTE: Busca la libertad y la independencia como principal motivación para emprender.*



Alcaraz, R. E. (2006). El emprendedor de Éxito (Tercera Edición). México: McGraw-Hill, 1-2.
https://www.icesi.edu.co/cdee/images/informes/colombia/GEM-Colombia-2015.pdf

EL ADN DEL EMPRENDEDOR

Voluntad, liderazgo, visión, pasión, creatividad, detallista, empatía, comunicación y persistencia.

10 COSAS QUE AFECTAN UNA IDEA INNOVADORA

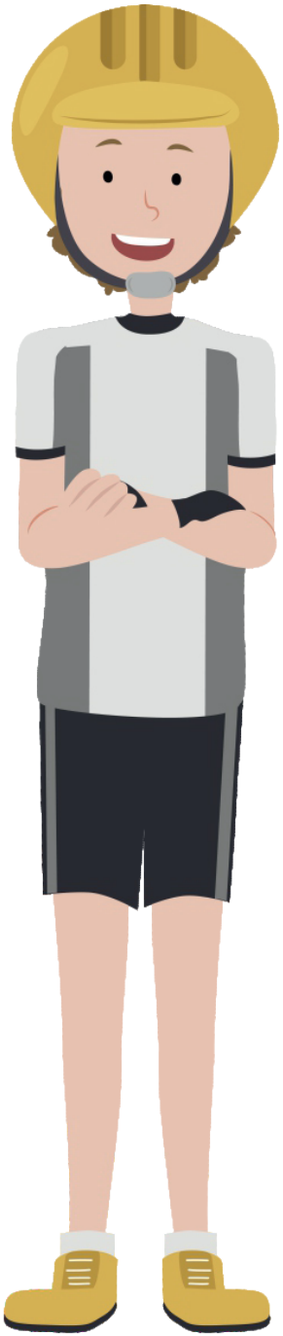


Ya sea que estés pensando en comenzar o ya hayas iniciado tu emprendimiento, debes saber que hay factores que pueden acabar con una idea innovadora. Aquí un listado de algunas de las más comunes:

1. El sentido común. *Es esa vocecita que resuena en nuestra cabeza diciendo que algo no es coherente, que no va a funcionar, que la forma correcta de hacerlo es como ya sabemos que funcionará. Esta capacidad, que resulta muy útil en nuestro día a día, es uno de los principales enemigos del pensamiento creativo, semilla de la innovación.*

2. Intolerancia ante el fracaso. *No quiere decir que fracasar sea algo bueno, pero encarar bien el fracaso ayuda mucho en la formación de un emprendedor. Te arriesgas más, te atreves a plantear respuestas más creativas, aprendes qué es lo que no funciona y te haces fuerte para tu próxima apuesta.*

3. Incentivar el trabajo individual. *Si potenciamos recompensas individuales y no de grupo, encontraremos a compañeros trabajando en solitario y no aprovechando el poder innovador que pone a nuestra disposición el trabajo en grupo, porque vale mil veces más un buen equipo que una superestrella.*



4. Burocracia y tramitología. *Si hay algo que desanime completamente a una persona que quiere innovar y emprender es la eterna retahíla de formularios, documentos, procesos y presentaciones que debe rellenar. No se trata de no cumplir con requisitos legales, se trata de que hasta que ésta no se vaya a ejecutar debemos disponer de procesos ligeros y ágiles. Lo importante es la idea, no el documento.*

5. Obsesión por el control. *Hay que dejar a la gente espacio para equivocarse, para explorar y encontrar el camino, aunque a veces no sea como lo haríamos nosotros. En lugar de decirle a la gente qué debe hacer, debemos darle "licencia para crear" y potenciar sin tapujos a los emprendedores que trabajan con nosotros.*

6. Apostar sólo por lo que parece que va a funcionar. *Aunque es crítico saber reconocer cuando una idea no va a funcionar comercialmente y tomar la decisión de matarla, cuando diseñamos nuestra estrategia de innovación debemos dejar un cierto espacio a ideas exploratorias que nos permitan descubrir oportunidades ocultas. Lo que llamamos un plan B.*

7. Las jerarquías muy verticales. *Las estructuras muy jerarquizadas en cualquier negocio tienen un doble efecto negativo sobre la innovación. Por un lado, la gente se acostumbra a esperar que las directrices vengan de la cima de la organización, y por tanto inhiben su capacidad de tomar decisiones, y por otro lado, nos podemos arriesgar a que una estupenda idea sea bloqueada en un nivel intermedio sin contemplaciones porque no sea entendida o porque no le caemos bien al "jefe de área".*

8. No recompensar al innovador. *Las personas innovadoras deben ser reconocidas y premiadas. No se trata de multimillonarias recompensas, sino de premios de beneficios compartidos o al menos "relevantes". Unas palmaditas en la espalda y un "lo felicito" no son suficientes.*

9. Planear mucho y ejecutar poco. *Nos han enseñado a sentarnos horas y horas en tediosas reuniones de planificación, que muchas veces son ineficientes y solo dejan procesos detenidos y gastos en almuerzos para los asistentes. ¿Por qué no intentamos lanzar la innovación por una vía diferente, en la que creemos espacios ágiles e interactivos, y donde el objetivo sea el prototipo y el cliente, y no el plan de negocios?*

10. Que no te afecte la envidia. *Dedicar tiempo al qué dirán o perderlo en alguien que está tratando de copiar tu idea puede desviarte de la dirección correcta y puede hacer que ti creatividad se distraiga. Recuerda perseguir tus metas sin mirar a nadie.*

Entrepreneur. El ADN del Emprendedor. Recuperado de: https://www.entrepreneur.com/article/265200

¿QUÉ CONTIENE UN NEGOCIO DE ÉXITO?:



- *Estrategia Validada: modelo de negocio*
- *Escalabilidad asegurada: mercado*
- *Financiación inteligente*
- *Marketing de impacto: acciones rentables*
- *Innovación constante*
- *Comunicación efectiva*
- *Equipo poderoso: motivado*

HERRAMIENTAS Y OPORTUNIDADES PARA LOS EMPRESARIOS

Los empresarios exitosos crearon sus empresas con poco capital, desde unidades económicas muy pequeñas, pero tuvieron la visión, la capacidad de trabajo, la disciplina, la tolerancia a la frustración, la persistencia, el liderazgo, la organización y la creatividad necesarias, para vencer en la competencia del mercado y además crecer, acumular, crear empleo y desarrollar su entorno, su localidad y su país. En ellos está la llave de nuestro desarrollo. Por eso conocer sus vidas y experiencias resulta no sólo útil sino indispensable.

1. *No tardes mucho tiempo pensando: busca el balance ideal entre la realización de tu plan de negocio y la implementación del mismo.*
2. *Identifica el momento ideal para tener un socio: no siempre el tener aliados garantiza que tu idea de negocio sea un éxito.*
3. *3. Identifica tu mercado objetivo: los mercados altamente segmentados son los más productivos.*

4. *Perfecciona tu idea sobre la marcha: el mercado objetivo te mostrará el camino que debes seguir.*
5. *Selecciona bien a tus empleados: busca buenos aliados y ten excelentes proveedores.*
6. *La calidad debe ser tu sello distintivo: Nunca desmejores tu producto o servicio en beneficio de aumentar la rentabilidad de tu empresa.*
7. *Sé correcto: leal, líder y justo con tus clientes y empleados.*
8. *No tengas miedo a la prueba y error: es muy difícil llegar a una idea de negocio que desde el inicio sea exitosa. Se necesita mucho trabajo, un buen ejercicio de planeación y mucho esfuerzo.*
9. *Persiste: Existen grandes oportunidades y están listas para ser aprovechadas.*
10. *Anota siempre las ideas valiosas. Lleva una agenda donde constantemente estés apuntando las necesidades que vas observado a diario. Quizás, estas ideas mañana se convertirán en una oportunidad.*

González, D. (2007). Plan de Negocios para Emprendedores al Éxito (Segunda Edición) México: McGraw-Hill.



HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA UN **EMPRENDEDOR**

- *Internet*
- *Ferias empresariales (locales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales).*
- *Ruedas de negocios.*
- *Eventos sociales.*

- *Normatividad de emprendimiento*
- *Políticas públicas de emprendimiento*
- *Guías de emprendimiento*
- *Planes de gobierno*
- *Entidades públicas y privadas*
- *Centros de conocimiento (universidades, institutos técnicos, agremiaciones)*
- *Gremios*
- *Asociaciones*
- *Centros de desarrollo tecnológico*

Tarapuez, E.; Zapata, J. A.; y Agreda, E. (2008). "Knight y sus aportes a la teoría del emprendedor". Estudios gerenciales. pp. 24, 106 y 83-98.

ECOSISTEMA Y ETAPAS DE EMPRENDIMIENTO



El Ecosistema de Emprendimiento está conformado por las entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, que promueven la creación de empresa mediante la canalización de recursos económicos, asesorías y acompañamiento a los emprendedores.

A continuación, encontrarás las cuatro (4) etapas de emprendimiento con su respectiva base de datos e información donde puede dirigirse.

FORMACIÓN

Formarse como emprendedores, una condición básica en la ruta del emprendimiento.

IDEACIÓN

Primera etapa del emprendimiento. Es la producción de ideas empresariales.

PUESTA en MARCHA

Consiste en ejecutar el plan de negocios y convertir en realidad la idea. Es una etapa crucial en el desarrollo del emprendimiento.

ACELERACIÓN

Es una etapa crucial en el desarrollo del emprendimiento y de especial cuidado en la vigilancia de la ejecucuón. Es fundamental el manejo de los recursos y del tiempo.

ESCALONAMIENTO

Se enfoca en apoyar las necesidades financieras de empresas que deciden crecer y consolidarse en el mercado. Atienden las empresas de todos los tamaños con potencial de crecimiento.

RUTA de EMPRENDIMIENTO del Valle del Cauca

El Valle está en vos

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

ValleINN

ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO



Universidad del Valle

Para fortalecer el proceso misional de extensión y contribuir al fortalecimiento de la gestión pública de Cali, la Universidad del Valle dio inicio al desarrollo del proyecto "Emprendimiento y fortalecimiento empresarial en Territorios de Inclusión y Oportunidades - TIOS", a través del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

Este proyecto, en el que participan la Dirección de Extensión y Educación Continua y la Facultad de Ciencias de la Administración, tiene como objetivo fortalecer a emprendedores, micro y pequeñas empresas de las comunas TIOS.

Este fortalecimiento se hará mediante diferentes estrategias como la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; los servicios de reconocimiento, capacitación, acompañamiento y asesoría a los empresarios y microempresarios de la primera fase de ejecución.



ValleINN

Valle INN es la estrategia liderada por el Gobierno Departamental, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la cual brinda fortalecimiento en el área que los emprendedores y empresarios lo requieran. Mediante registro, diagnóstico, plan de trabajo, asesoría, capacitación y orientación hacia líneas de financiación; así como acompañamiento en el cumplimiento de requisitos para su beneficio y participación en eventos comerciales estratégicos.

Valle INN cuenta con sedes en los municipios de; Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Zarzal, Caicedonia y Buenaventura.



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

La Gobernación del Valle del Cauca lidera el programa de la "Red Regional de Emprendimiento".

"Este es un programa que se realiza conjuntamente con la Cámaras de Comercio, Comfandi, Comfenalco, la alcaldía de Cali, y el Sena. Se busca que nuevos emprendedores puedan Innovar, Crear empresa y Fortalecer empresa, para lo cual se han dispuesto planes y pensums de capacitación, los convenios para acompañamiento y los convenios para la gestión de los recursos que apoyen los emprendimientos viables y sostenibles.

Estas acciones están encaminadas al desarrollo económico y social de la región, fortaleciendo el empleo, fomentando el emprendimiento y contribuyendo a la paz.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Cali emprendedora.com

La Alcaldía de Cali institucionalizó el Pacto por el Emprendimiento caleño, que busca unir esfuerzos y posicionar el emprendimiento como estrategia clave de crecimiento y desarrollo de Cali como ciudad-región, además para impulsar y lograr contar con el apoyo institucional de las 58 entidades que conforman el Sistema de Desarrollo Empresarial y las demás organizaciones que promueve el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.

Este Pacto por el Emprendimiento caleño está enfocado en cinco ejes sistémicos que le apuntan al desarrollo y crecimiento del emprendimiento en la ciudad, como:

Política Pública de Desarrollo Económico; Fuentes de financiación; Academia y gremios como dinamizadores del ecosistema; Plataformas de detonación económica; y Canales de comunicación de la cultura emprendedora.



MUNICIPIO DE TULUÁ

MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La Administración Municipal de Tuluá por medio del Departamento Administrativo TIC desarrolla los cursos de formación para emprendedores.

Un importante grupo de mprendedores Afro solicitó la capacitación en conocimientos empresariales a través de la plataforma 'Somos Afro', respaldada por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, esta primera fase permitió la formación en conceptos y uso de herramientas para la administración de sus empresas.

También se destaca el grupo de emprendedores TIC, aquellos que tienen ideas de negocios de base tecnológica, las cuales responden a las oportunidades de la Economía Digital.

FOR ID PM ACE ESC

NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

GdO Gases de Occidente

SWISSAID Una ayuda valiosa.

La Alcaldía del Municipio de Buenaventura impulsa, con el patrocinio de Gases de Occidente, la Fundación Rostros y Huellas, y la Cooperación Suiza-Swissaid, el programa "Pacífico Joven" que busca mejorar los indicadores de empleabilidad y emprendimiento de los jóvenes en el puerto.

El proyecto tiene una duración de 36 meses y una vez finalice se espera que los jóvenes ingresen al mercado laboral, mejoren sus ingresos o generen sus propios negocios productivos. Le apunta a a una capacitación pertinente que, además de motivar a los jóvenes y está ligada a su realidad, dé respuesta a las necesidades del sector empresarial de Buenaventura, o genere emprendimientos que se conviertan en negocios inclusivos.

FOR ID PM ACE ESC

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

FUNDACIÓN PROGRESAMOS VAMOS CON USTED

La Cámara de Comercio de Palmira y su Fundación Progresamos facilitan la articulación de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y académicas para apoyar el emprendimiento en la región.

Con el apoyo de la Red Regional de Emprendimiento, con la experiencia adquirida por la participación activa de varias instituciones de Palmira en la Red Regional y de acuerdo a la Ley 1014 de 2006 (Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos del país); nace la idea y se cristaliza la conformación de la Red de Emprendimiento Palmira. La Cámara de Comercio de Palmira y la Fundación Progresamos, hacen la convocatoria, quedando la Red constituida por 16 instituciones del sector público y privado de la ciudad:

Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira
UAN Universidad Antonio Nariño
Universidad del Valle
USC Universidad Santiago de Cali
UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira
Comfandi Tu mano amiga
Manuelita
Coomeva Fundación
Comfenalco Valle delagente
CAVASA
Parque bioPacífico
Soham

FOR ID PM ACE ESC

MUNICIPIO DE CARTAGO

iNNpulsa Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

El apoyo de iNNpulsa ha sido fundamental para que el emprendimiento y la innovación ocupen un papel destacado en el desarrollo de la región.

Desde las aulas de los colegios, los estudiantes reciben capacitación y son motivados a emprender e innovar como un camino de éxito.

"Formalización Empresarial: su mejor estrategia", es un programa que consiste en hacer un recorrido por los establecimientos de nuestra jurisdicción. En el caso de las personas que no tengan su negocio formalizado, le contamos los beneficios de ser emprendedor de una manera muy amigable y lo vamos guiando poco a poco.

FOR ID PM ACE ESC

Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

PROSPERIDAD SOCIAL

*En Guadalajara de Buga se implementó el programa "Mi Negocio" que en la actualidad beneficia, en el municipio a cerca de 200 ideas de negocio que están en la etapa de Aceleración y Escalonamiento. El programa Mi Negocio en Valle atiende en la actualidad a más de dos mil personas con ideas de negocio en los municipios de Cali, Tuluá, Palmira, **Buga**, Buenaventura, Florida y Pradera.*

En estas etapas de la Ruta de Emprendimiento, se inició la etapa de capitalización del programa en el Valle, es decir, la entrega de insumos y maquinaria a los participantes para que inicien su negocio o fortalezcan su emprendimiento.

FOR ID PM ACE ESC

DAGUA 1909

La Alcaldía dl Municipio de Dagua implementa la prestacion de servicios de instrucción que pérmita la capacidad productiva de la poblacion dagueña a traves del aprendizaje sobre productos lacteos con piña, como iniciativa de emprendimiento y organización empresarial en el municipio de dagua.

Con esta incursión en el emprendimiento se cubren las dos primeras etapas de la ruta, cuales son la Ideación y la Puesta en Marcha. Luego vendrá una etapa de convenios con instituciones regionales lideradas por la Gobernación del Departamento del Valle, la Cámara de Comercio de Dagua y algunas instituciones de índole nacional para el cubrimiento de la etapa de Aceleración y la etapa de Escalonamiento.

Dentro de sus políticas de impulso al emprendimiento es pilar imortante la cobertura a las mujeres del municipio en la que 500 mujeres participaron en la escuela de formación en género con la Universidad del Valle, 400 mujeres concluyeron la formación empresarial con perspectiva de género con la Universidad ICESI.

ID PM

SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

A lo largo del año, Fondo Emprender del SENA abre varias convocatorias para que los emprendedores colombianos accedan al capital semilla necesario que les permita crear empresas sostenibles. Allí pueden participar ideas de negocio de cualquier sector económico.

Además, el SENA cuenta con programas específicos para estimular el emprendimiento el campo colombiano a través del desarrollo de proyectos productivos unidos a programas de formación.

Siguiendo metodologías y modelos de vanguardia mundial, las 117 unidades de emprendimiento con las que cuenta el SENA alrededor del país se han convertido en el punto de partida de los futuros empresarios colombianos.

FOR ID PM ACE ESC

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Cuenta con una Oficina de Emprendimiento a través de la cual incentiva permanentemente a la comunidad estudiantil a encaminar sus esfuerzos de la etapa productiva en el emprendimiento, con el modelo Campus Nova.

MOMENTUM EMPRESARIAL
Modelo de acompañamiento para emprendedores, ¡VÍVELO!!

A través del programa MOMENTUM EMPRESARIAL, el cual consta de varias etapas entre las que se cuentan el PRE-MOMENTUM en el que los prospectos acuden a tres subetapas: Charla Informativa, WorkShop-La Esencia de Emprender y WorkShop-La Magia de los Negocios. Con esta incentivación básica acceden a las etapas siguientes: 00. SALTO BASE, 01. INICIANDO RUTA, 02. CAMPAMENTO BASE, 03. A BORDE DE NIEVE y 04. TOCANDO LA CIMA.

FOR ID PM ACE

Universidad AUTÓNOMA de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente concibe, en un sentido amplio, el emprendimiento cómo una expresión de actitud de vida, tendiente a la concepción, diseño y ejecución de soluciones innovadoras, responsables y efectivas a problemas del entorno, las cuales, además de generadoras de valor social deben constituir alternativas reales para el desarrollo individual.

En respuesta a esta necesidad se creó, en el año 2009, el Centro Institucional de Emprendimiento Empresarial (CIEE), con el propósito de atender el desarrollo del emprendimiento empresarial como uno de los sellos distintivos en la formación profesional que ofrece la Universidad.

Centro Institucional de Emprendimiento CIEE EMPRESARIAL
Universidad Autónoma de Occidente - Cali

FOR ID PM ACE

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

La Universidad de San Buenaventura Cali, provee las bases necesarias para el emprendedor que desee iniciar su propio negocio, mediante formación, acompañamiento y Gestión de Recursos, para que puedan generarse emprendimientos innovadores, socialmente responsables y sostenibles.

En el Parque Empresarial y Tecnológico de la Umbría se encuentra ubicada la Oficina de emprendimiento, la cual atiende a estudiantes, egresados, empleados de la Universidad y sus familias, y comunidad en general, que tengan ideas innovadoras y con potencial de mercado.

La oficina de emprendimiento opera con el Programa Ecoredes que surge de la alianza entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Parque Empresarial y Tecnológico de la Umbría.

ecoREDES
Emprendimiento responsable para el desarrollo sostenible

FOR ID PM ACE ESC

USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

la universidad Santiago de Cali, cuenta con el Centro de Innovación y Emprendimiento, mediante el cual fomenta eventos consistentes en foros, conferencias y ferias, entre otros, encaminados q que la comunidad universitaria USC descubra oportunidades y sean potenciales empresarios innovadores.

A través de Facebook por medio de una "fanpage" especializada: Unidad de emprendimiento-USC, mantiene contcto directo con el estudiantado publicando boletines de noticias sobre foros, conferencias, convocatorias, ferias, etc.

El Centro de Innovación y emprendimiento USC es una unidad creada de manera transversal a todas las facultades de la universidad para que los estudiantes, egresados, profesores, trabajadores y padres de familia, puedan lograr su sueño de ser empresarios a través de un proceso de gestación del emprendimiento.

FOR ID PM ACE

UNICATÓLICA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA
LUMEN GENTIUM

La Facultad de Ciencias Empresariales de Unicatólica, mediante los grupos y semilleros de investigación, vinculan a la comunidad universitaria a la práctica de las competencias adquiridas en el proceso docente, poniendo en práctica el método científico en el sector real o en la investigación de el engranaje de empresas existentes.

Así, la Administración de Empresas en Unicatólica, permite a los estudiantes ser generadores y constructores de empresas incentivando el emprendimiento y la innovación con la rúbrica de no diplomarse para ser empleados sino generadores de empleo y en niveles más altos, ser tutores de esta disciplina y acompañadores de los procesos de gestión de empresa.



Universidad Cooperativa de Colombia

En la Universidad Cooperativa de Colombia se decide apostarle al fortalecimiento del Emprendimiento con la política expresada en el Programa Universidad e + i, el cual tiene como objetivo fomentar en la comunidad universitaria dicha cultura, fortaleciendo aún más el emprendimiento solidario y abordando otros escenarios con acciones de sensibilización, formación y acompañamiento, necesarios para la creación de empresas innovadoras, generación de empleo y el crecimiento de diferentes sectores de la economía. Indudablemente se valida allí una estrategia totalmente legítima fruto de la articulación entre academia, la investigación y la innovación al servicio de la sociedad y del sector productivo.



UNIVERSIDAD LIBRE
SCIENTIA FONS LIBERTATIS
COLOMBIA

La universidad Libre cuenta con Ceideul-Centro de Emprendimiento y Desarrollo Tecnológico, que desarrolla actividades de extensión, como:

Asesorías:
A estudiantes que desean graduarse bajo la opción de Grado "Creación de Empresa".
Atención a estudiantes, administrativos, y personas con micro empresas, negocios formales e informales que requieran asesoría en temas laborales, financieros, legales, contables, procesos o gestiones administrativas.
Feria Empresarial: Evento que se realiza todos los años.

También Actividades Académicas con la Catedra de Emprendimiento, y Capacitaciones Outdoor los días sábados; Actividades de Proyección Social y Actividades de Investigación.



PROFESIONAL ITA
INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA DE BUGA

*El ITA lleva a cabo la Introducción en procesos de emprendimiento y gestión de iniciativas productivas que pretende formar profesionales por unidades de competencia y ciclos propedéuticos , mediante procesos de alta calidad académica y humana, potenciando las capacidades de análisis, síntesis, investigación, **gestión empresarial** y prospectiva en la búsqueda de soluciones para el desarrollo sostenible del país". Esto se llama PEDAGOGIA PARA EL EMPRENDIMIENTO.*



Antonio José Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

La UNIAJC promueve el emprendimiento a través de su progama educativo Tecnología en Gestión Empresarial.

El Tecnólogo en Gestión Empresarial egresado de la UNIAJC, en el desarrollo de su formación adquiere las competencias necesarias, para desempeñarse y brindar apoyo en las áreas de gestión administrativa, gestión de mercadeo, gestión financiera y gestión de proyectos con ***capacidad para crear su propia empresa*** *y una visión global de los negocios bajo una concepción interdisciplinaria y un profundo sentido social.*

Campos en los que podrá Desempeñarse:
Asistente del área administrativa
Asistente del área de proyectos
Supervisor de área
Analista financiero
Profesional Independiente



Universidad del Pacífico
Emprende UP
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Emprende UP es el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad del Pacífico. Este promueve, articula y difunde todas las actividades vinculadas con el desarrollo de una cultura empresarial, el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que contribuya con el crecimiento del país y el bienestar de la sociedad.

Con ese objetivo, Emprende UP desarrolla diversos programas y nuevos proyectos que buscan capacitar a los emprendedores, así como impulsar la generación de empleo, la innovación, la productividad y la competitividad del país.

Las cinco etapas del proceso de emprendimiento en Emprender UP son: Innovación, Preincubación, Incubación, Aceleración y Red de Inversionistas-Ángeles.



ITGEM
INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El Instituto Técnico de Gestión Empresarial, Itgem, es una institución que brinda programas técnicos laborales con énfasis social y con enfoque hacia el emprendimiento. Cuenta con una Asociación de Emprendedores a través de la cual se canalizan los esfuerzos de sus estudiantes y egresados de los diferentes programas. Igualmente lleva a cabo ferias empresariales, seminarios, diplomados y talleres, enfocados en fortalecer las habilidades emprendedoras de los habitantes del Valle del Cauca.



UNICUCES
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Apoyo técnico para favorecer el emprendimiento: Fortalecer las iniciativas de los estudiantes emprendedores, a través de asesorías y asistencia técnica a proyectos que busquen convertirse en una empresa.

Disponibilidad permanente en: Laboratorio Empresarial, Consultorio Empresarial, Escuela de Vida, Cursos y Diplomados, Talleres y Club de Empresarios

El Programa de Emprendimiento aporta al desarrollo de las competencias personales y profesionales dentro del modelo pedagógico y a partir del enfoque curricular a la formación de las competencias emprendedoras de los estudiantes. Puesta en marcha de nuevas empresas: Acompañamiento a los emprendedores en las fases de apertura y funcionamiento inicial de sus empresas, como en la comercialización y avance de las proyecciones de crecimiento.



Universidad Pontificia Bolivariana

A través de el Centro de Promoción Empresarial - Sede Palmira, promovemos y acompañamos la creación y formalización de nuevas empresas, a través de nuestros programas de formación Vive Emprender, en el cual se ofrece formación en emprendimiento, asesoría en estructuración de planes de negocio, y se facilita el encuentro con entes de financiación para la consecución de recursos, el cual incluyen las etapas de sensibilización, identificación, formulación y puesta en marcha.

Trabajamos desde una metodología vivencial, que parte desde el ser. Los emprendedores pueden madurar y desarrollar sus ideas de negocio, hasta el punto de obtener como resultado un plan de negocio listo para ser implementado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Con el objetivo de promover la innovación y el emprendimiento de nuevos pequeños empresarios en la ciudad de Palmira, la U.N. participa en el diplomado dirigido a representantes de las 21 instituciones que conforman la Red de Emprendimiento.

El diplomado tiene una intensidad de 130 horas, dos días a la semana.

La dirección de "Gestión empresarial en tecnología, innovación y conocimiento", señaló que este diplomado hace parte de las acciones para fortalecer el tejido empresarial de la región, generar empleos y contribuir a la disminución de los índices de desempleo de la ciudad.

La U.N. también fomenta concursos como Quiero Emprender y Emprendimiento Crecerá, que buscan apoyar y financiar proyectos.



Cámara de Comercio de Cali

En el marco de su nueva estrategia y con el propósito de acompañar a los empresarios que tienen potencial de crecimiento extraordinario o de alto impacto, la Cámara de Comercio de Cali creó la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial, a través de la cual contribuirá a construir sistemas económicos, tejer redes y alinear prioridades que detonen el crecimiento empresarial de la región. Para lograr este objetivo desde la Cámara de Comercio se promueven acciones enfocadas a generar una nueva mentalidad alrededor de la innovación, el emprendimiento y el escalamiento empresarial y se diseñan programas para acelerar el Emprendimiento Dinámico, de Alto Impacto y Corporativo en la región.

Las etapas de la estrategia son la Ideación: Dirigida a emprendedores nacientes, la Aceleración: Para emprendedores de tres a 10 años de constitución, y Emprendimiento corporativo: Busca apalancar procesos de gestión de Innovación o innovación abierta al interior de la gran empresa.



Cámara de Comercio de Buga
Impulsando el progreso

Red local de emprendimiento

Esta red concebida como un espacio integrador de los esfuerzos institucionales que se realizan a nivel local en torno a la cultura del emprendimiento y a la generación de nuevas empresas, logra desarrollar diversas actividades de apoyo que buscan el acompañamiento para llevar a feliz término las ideas e iniciativas.

Es así como se destaca el compromiso de las instituciones en sacar adelante las postulaciones a Fondo Emprender y a través del Comité Evaluador Local haciendo las recomendaciones que permitan que sus proyectos puedan tener cabida en el mundo real de los negocios.

Ruta de Emprendimiento

Una iniciativa que busca llevar a los emprendedores a dar el paso definitivo hacia la concreción de sus ideas de negocio y posterior formalización. Se busca brindar las herramientas que permitan fomentar la sostenibilidad durante el primer año de existencia de las nuevas empresas



La Unidad de Emprendimiento de la Cámara de Comercio de Tuluá, es un punto de atención en donde se capacita a los emprendedores para aprovechar las capacidades e implementar las ideas de negocios, generar y formular de nuevos proyectos empresariales, asesorar los procesos de creación y consolidación de unidades productivas mediante una cultura emprendedora, innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Servicios de la Unidad de Emprendimiento

Construir conocimiento y fomentar la cultura sobre el emprendimiento.

Orientar en la identificación, selección y evaluación de ideas de negocios.

Promover actividades de capacitación y asesoría.

Asesoría en Formulación de Planes de Negocio

La Unidades de Emprendimiento brindan asesoría en la formulación de planes de negocio apoyada en asesores expertos.

El plan de negocios es el instrumento principal de dirección de una empresa.



Fondo Emprender

El Fondo Emprender es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y reglamentado por el Decreto 934 de 2003, cuyo objeto exclusivo es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales.

El Fondo Emprender busca incentivar y facilitar la generación y creación de empresas, contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo.

Dentro de la cadena de valor para la creación de empresas, el Fondo Emprender se consolida como una excelente alternativa de financiación, mediante asignación de recursos en calidad de capital semilla no reembolsables, a los Planes de Negocio que resulten viables.

El SENA a través de las Unidades de Emprendimiento apoya a Emprendedores en todo el proceso para lograr que las ideas de negocio se conviertan en Empresas.

Lidera procesos integrales de desarrollo socioeconómico y brinda servicios de registros públicos y demás funciones delegadas por el Estado con ética y calidad, respondiendo ágilmente a las necesidades del servicio, el mercado y la Región.

A través del Centro de Atención Empresarial - CAE, la Cámara de Comercio de Buenaventura, facilita el emprendimiento mediante el ágil diligenciamiento de los registros públicos, asesoría especializada para efectos de tramitología y legalización y terminales de consulta virtual.

Apoya permanentemente los proyectos de emprendimiento que adelanta la Alcaldía Municipal y la Gobernación del Valle a nivel local y departamental.



Contribuye con la prosperidad del país y al propósito de alcanzar los sueños de los colombianos y sus familias, acompañando su educación en Colombia y en el mundo, con equidad y calidad. Realizan convenciones con las instituciones de carácter publico, caso especifico Gobernacion del valle para la realizacion de maestrias y doctorados para los emprendedores, ademas poseen un programa de jovenes rurales que tengan el deseo de empreder por medio de carreras profesionales.



ValleE

Red Regional de Emprendimiento

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Buga
Impulsando el progreso

Cámara de Comercio Buenaventura

Cámara de Comercio de Tuluá

Cámara de Comercio de Cartago

Las iniciativas empresariales con potencial para convertirse en una empresa innovadora y de alto impacto que impulse el crecimiento económico del Valle del Cauca hacen parte de ValleE, el programa para empresas de etapa temprana liderado por la Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca.

El programa de Emprendimiento ValleE, busca identificar, promover y fortalecer el emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto en la región. ValleE está enfocado en emprendimientos que tengan el potencial de crecer rápida, rentable y de manera sostenida, con un alto nivel de innovación, que impulsen el crecimiento económico del Valle del Cauca, con la generación de empleo, ingresos en ventas y su expansión nacional e internacional.

La Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (RREV), es una alianza conformada por instituciones, públicas y privadas, adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca. El propósito de esta Red consiste en la articulación de diferentes actores regionales alrededor de iniciativas que promuevan el emprendimiento e innovación en el Valle del Cauca.

Para participar debe contar con un proyecto naciente o empresa naciente entre 0 a 3 años, con un Alto Potencial de Crecimiento para convertirse en una mediana empresa en poco tiempo.



Fundación Carvajal
Abriéndole caminos a la equidad

La Fundación Carvajal ha identificado que la falta de formación técnico-social, necesaria para realizar una labor, es una de las principales causas por las cuales una persona es víctima de exclusión económica. Consideramos esta situación como un eje generador de vulnerabilidad y una de las principales trampas de pobreza que deben superarse para fortalecer las capacidades productivas, promover la inclusión social y elevar la calidad de vida de la población.

Orientamos y formamos a la población en condiciones de vulnerabilidad para que desarrollen competencias socio empresariales y socio laborales, que impulsen la mejora en los ingresos, individuales y familiares de la población intervenida, para contribuir al desarrollo de sus condiciones y calidad de vida.

Brindamos herramientas socio empresariales que permita a las personas y/o grupos, desarrollar competencias gerenciales en función de materializar la idea de negocio (individual – colectivo) a través de estrategias de formación integral y acompañamiento en la creación y desarrollo de su negocio.



CDEE
Centro de Desarrollo del Espíritu Empresarial
UNIVERSIDAD ICESI

El Centro de Desarrollo del Espíritu Empresarial de la Universidad Icesi (CDEE-Icesi) es una unidad académica cuya misión es forjar, a través de procesos académicos y con la participación permanente de la comunidad académica y empresarial, una nueva CULTURA EMPRESARIAL que sea motor del desarrollo social y económico a nivel nacional.

Las áreas de creación, apropiación y difusión del conocimiento en las cuales trabaja el CDEE son: Desarrollo del Espíritu y de la Cultura Empresarial, Creación de Empresas, Formación de Líderes Empresariales, Educación Empresarial, Gestión de Empresas Familiares, Gestión de PyME.

Las áreas académicas afines son: Entrepreneurship, Intrapreneur hip, Emprendimiento, Empresarismo, Emprendedurismo, Emprendedorismo, Administración de PyME, Administración de Empresas Familiares, Creación de Negocios, Competencias Empresariales.

FOR ID PM ACE

Reune
Red Universitaria de Emprendimiento

Es una red de trabajo de la Asociación Colombiana de Universidades la cual inicia actividades en 2009 debido al decreto reglamentario 1129 que da origen a la Red de Emprendimiento Nacional (REN) y a las Redes Regionales de Emprendimiento (RRE) y a la necesidad de contar con un representante de la asociación frente a la REN. Hoy en día son 112 IES trabajando en emprendimiento a partir de 3 proyectos generales: Observatorio en Emprendimiento, Formación de Formadores y Conexiones)

La Red Universitaria de Emprendimiento –Reune– es un espacio de articulación e interacción entre las IES que mediante la sinergia de las funciones sustantivas universitarias, desarrolla y fortalece herramientas, modelos y capacidades en innovación y emprendimiento para generar propuestas de cambio en el tejido social, académico y empresarial.

FOR ID

Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia
RED ADELCO
SOMOS CONSTRUCTORES DE DESARROLLO

Somos una institución sin ánimo de lucro de carácter privado comprometidos con los territorios en la generación de desarrollo desde las acciones locales y la construcción de país bajo principios de corresponsabilidad, transparencia, compromiso y solidaridad.

Asociamos actualmente a once (11) Agencias de Desarrollo Económico Local ubicadas en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Cauca, Cesar, Chocó, Nariño, Santander y Valle del Cauca, cada una con apuestas productivas sostenibles que le dan impulso a las características propias de cada territorio, contribuyendo a la construcción del Desarrollo Económico Local – DEL –

Nuestra misión es fortalecer y promover procesos de Desarrollo Económico Local en Colombia, como un instrumento para la construcción de territorios más competitivos, sostenibles e incluyentes.

Servicios

1. Diseño, elaboración y gestión de proyectos y programas de desarollo socioeconómico, ambiental y cultural.

2. Apropiación y transferencia de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo territorial.

3. Apoyo técnico en la conformación de modelos DEL en diferentes regiones de Colombia.

4. Coordinación y fomento de acciones de marketing territorial.

5. Gestión de recursos técnicos y financieros para la gestión del Desarrollo Local.

Red Adelco realiza acciones de emprendimiento agroindustrial en el Valle del Cauca en los municipios de Trujillo, La Unión, El Dóvio, Roldanillo y Bolivar, en cadenas productivas de cafés especiales, horticultura y lácteos.

FOR ID PM ACE ESC

GENIOS
EXTIENDE TU VISIÓN

Genios es el resultado de la unión de esfuerzos de un grupo de empresarios, emprendedores, profesionales y personas que tienen grandes capacidades y magníficos aportes para la sociedad. Cada uno de ellos ha trabajado durante más de diez años en el fortalecimiento de proyectos de vida e ideas de negocio que han sido exitosas y por medio de las cuales miles de personas han sido inspiradas y llevadas a otros niveles de crecimiento personal y empresarial.

Tenemos respuestas efectivas a las necesidades de capacitación, asesoría, consultoría, entrenamiento, formulación de proyectos y organización de eventos para los sectores público, privado, no gubernamental y de organizaciones sociales y religiosas. Contamos para ello con un grupo de conferencistas destacados a nivel nacional e internacional, dispuestos siempre a dar lo mejor de sí.

Hemos realizado alrededor de 200 congresos, seminarios y conferencias en diferentes ciudades de Colombia, Estados Unidos y Centroamérica. En 2017 Genios llevará a cabo una serie de congresos internacionales, seminarios y talleres, y queremos que su empresa u organización hagan parte de nuestra agenda y se beneficien de los múltiples servicios y soluciones que tenemos para ustedes.

Todas nuestras conferencias, talleres presenciales, y cursos online están enfocados no solo en el conocimiento cognitivo sino también en el fortalecimiento del liderazgo para que a futuro las competencias sean aplicadas acorde a las circunstancias.

Te orientamos para que los proyectos no se queden en una simple idea o plasmados solo en el papel. Tenemos la certeza que todas las ideas de negocio son viables con la orientación adecuada.

FOR ID PM ACE

FCECEP
Fundación
Centro Colombiano de Estudios
Profesionales

Coordinación de Emprendimiento Empresarial

Bienvenido al área en donde te acompañaremos en la aventura de crear tú empresa, desarrollar tú idea de negocio y/o evaluar tú oportunidad de negocio.

La Coordinación de Emprendimiento cuenta con las siguientes áreas de apoyo para los estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo:

CONSULTORIO EMPRESARIAL: Para emprendedores:
- Acompañamiento en la evaluación de la idea de negocio.
- Análisis y evaluación de la oportunidad de negocio.
- Acompañamiento en la elaboración del Plan de Negocios.
- Acompañamiento en las diversas convocatorias privadas y públicas.
- Acompañamiento en la consecución de recursos frescos y/o socios capitalistas e industriales.
- Asesoría en aspectos legales societarios, contractuales, licencias, marcas, patentes, etc.

LABORATORIO EMPRESARIAL: Aprende a ser empresario:
- Producción de Biodiesel a partir de aceite de cocina usado.
- Producción de Madera Plástica a partir de material de reciclaje.
- Producción de Papel a partir de material de reciclaje.
- Elaboración, comercialización y financiación de Cuadernos, Agendas, Chompas, Morrales, Lapiceros, Camisetas, etc., con el logo y nombre del programa.

ASESORIA EMPRESARIAL: Consulta con los que saben:
- Estudios de mercado
- Análisis de rentabilidad y sostenibilidad.
- Valoración de empresas
- Fusiones y escisiones
- Estudio de contratos
- Observatorio empresarial y de ciudad
- Conferencias, diplomados, seminarios y talleres

SEMILLERO DE EMPRENDEDORES: Formando generadores de empleo:
- Participación en grupos de investigación y en convenios especiales.

FOR ID PM ACE ESC

ANECAF
¡Un Acierto Industrial!

El objetivo de Anecaf es generar espacios que permitan fomentar el emprendimiento socio económico y la conservación cultural de las poblaciones Afrocolombianas, Negra, Palanqueras y Raizal para estimular el conocimiento y desarrollo en diferentes niveles sociales, conformándolos en gremios que permitan la incubación y aceleración de las distintas actividades empresariales que contribuyen al aprovechamiento de su propio mercado.

Tiene como misión fomentar la unión entre profesionales, y pequeños y medianos empresarios para lograr el surgimiento y fortalecimiento de nuevas empresas. Impulsando la investigación en todos los campos que puedan aportar a nuevos conocimientos técnicos y científicos; ya sea a través de las universidades o investigaciones independientes. Así como la realización de labores de capacitación en las comunidades Afrocolombianas del País.



ANDI | MÁS PAÍS

Agremiación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio. Tiene programas dirigidos para los emprendedores como el Crecimiento y fortalecimiento empresarial, Relaciones empresariales, Visiblidad, Representacion y voceria en temas concernientes de emprendimiento.



fundaciónwwb Colombia

Trabajar por y para la mujer es nuestra apuesta. Está demostrado que apoyar a la mujer es un 'negocio' con gran rentabilidad social con el que podemos cosechar el progreso que demandan nuestra ciudad y nuestro país.

Desde el 2013, la Fundación se trazó la meta de desarrollar un modelo a la medida de las mujeres empresarias de escasos recursos a partir de un conjunto de técnicas de enseñanza denominado andragogía (pedagogía para adultos) y complementado con el concepto de gamificación (aprender a partir de juegos).

A través de la lúdica con cursos ágiles, cortos, y de aplicabilidad a la vida diaria, se brindan las herramientas necesarias para la toma de decisiones de vida, negocio y economía familiar.

Entre las unidades de aprendizaje se cuentan educación financiera, alfabetización digital, emprendimiento, liderazgo con enfoque de género y gestión empresarial.

Las asesorías complementan la oferta de capacitación y se brindan mediante talleres para abordar temas psicosociales, consultorios jurídicos, laboratorio financiero, programa de radio 'Mujeres que inspiran mujeres' y el programa de acompañamiento 'Voy de la mano'.

En el Consultorio Jurídico se atienden las consultas relacionadas con temas laborales, civiles, comerciales y de familia. Además, se incluyen charlas que abordan temáticas sobre salud sexual y reproductiva, prevención de violencia y prevención de adicciones, formalización de empresas y mercadeo.

Entre las alianzas interinstitucionales de las que hace parte la Fundación está Prospera Aguablanca, programa liderado por la Cámara de Comercio de Cali para impulsar el fortalecimiento empresarial, la consolidación del emprendimiento y la generación de empleo en esa zona de la capital vallecaucana.

En mayo se inició el nuevo programa de capacitación Yarú, Camino Integral para Emprendedoras.

8.602 personas se han inscrito en el Aula Virtual, plataforma tecnológica que derriba las barreras de la distancia, el tiempo y los recursos económicos que limitaban a las mujeres y sus familias para capacitarse.



ASEC
ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE COLOMBIA

Con el apoyo financiero del BID Fomin, funciona la Asociación de Emprendedores de Colombia, Asec, una iniciativa que nació en el marco de la Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico.

Esta basada en la experiencia exitosa de la Asociación de Emprendedores de Chile se ha trazado objetivos de mejorar las condiciones para crear empresa y hacer de Colombia el mejor ecosistema para emprender en Latinoamérica. Para lograr esto, la Asociación se concentra en tres líneas de acción:

la primera es la incidencia en políticas públicas en el contexto nacional y latinoamericano.

La segunda es el programa Defem (Defensa de Emprendedores), que consiste en asesorías y acompañamiento en asuntos legales.

Plus es la tercera línea de acción y consiste en formar un portafolio de servicios para que los emprendedores afiliados tengan descuentos en productos o servicios relacionados con su actividad empresarial.



Comfandi
Tu mano amiga

La Caja de Compensación Familiar Comfandi cuenta con el área de emprendimiento que tiene como objetivo brindar programas que incentiven la creación y el fortalecimiento de nuevas empresas, así como la formalización empresarial y laboral. Para el cumplimiento de estos objetivos, cuenta con el Programa Integral de Emprendimiento CreActívate, modelo de emprendimiento empresarial para fomentar la creación y puesta en marcha de empresas por medio de un acompañamiento con metodologías experienciales, prácticas y constructivas; a través de los programas de emprendimiento CreActívate-Plan Empresarial y CreActívate-Puesta en Marcha.



INFITULUA E.I.C.E
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

El instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., se encarga de liderar el crecimiento económico mediante el financiamiento, la estructuración y gestión de proyectos con el fin de incrementar el desarrollo humano.

En INFITULUA E.I.C.E prestamos servicios de financiamiento y gestión de proyectos enfocados al desarrollo socioeconómico del municipio de Tuluá y otros entes territoriales, para ello contamos con servidores públicos competentes y comprometidos con el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión, en busca de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

- *Gestionar proyectos que generen desarrollo socioeconómico en Tuluá y otros entes territoriales.*
- *Incrementar la rentabilidad económica del instituto con beneficio social.*
- *Mantener personal competente a los procesos de INFITULUA E.I.C.E.*
- *Asegurar la mejora continua en todos los procesos de la organización.*
- *Mantener e Incrementar los niveles de satisfacción de los clientes*



CIB
COMITÉ INTERGREMIAL E INTEREMPRESARIAL DE BUENAVENTURA

Es una asociación conformada por gremios y empresas que promueve el desarrollo integral de la región pacífico bajo los principios de responsabilidad social empresarial, propende por el respeto de las buenas prácticas ambientales, lidera y articula la gestión empresarial y gremial frente al Estado, fortaleciendo la institucionalidad y buen gobierno; defiende el interés general de la comunidad desde los gremios y empresas y genera información y los insumos necesarios para la gestión de proyectos que faciliten e impulsen el desarrollo de la región.



Banco wwb
damos crédito a su trabajo

Los préstamos del Banco de la Mujer que se ofrecen bajo el producto CrediIMPULSO están dirigidos a microempresarios que pueden demostrar al menos un año de trabajo y funcionamiento en su negocio. Para quienes cumplen con los requisitos y necesitan un impulso para comenzar o continuar el desarrollo y crecimiento de su empresa, CrediIMPULSO es el producto indicado.

Los préstamos del Banco de la Mujer CrediIMPULSO no sólo aplican a modo de nuevo crédito sino también a renovaciones. El monto mínimo es de 1SMMLV y el máximo llega al $1.000.000.

Los requisitos mínimos para poder aplicar a una solicitud de préstamos del Banco de la Mujer CrediIMPULSO, más allá de la sucursal a la cual se acuda, son referencias comerciales o personales, fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía y facturas de compra y servicios públicos al día.

ESC

BANCOLDEX
PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Bancóldex está presente en la ejecución y constante evolución de su misión como Banco de desarrollo empresarial de Colombia. Trabaja en pro de los empresarios de todos los tamaños y sectores de la economía; en esta labor desde sus primeros pasos y sabiendo la importancia de la gestión del conocimiento en las empresas, ha establecido alianzas estratégicas con aliados académicos dentro de los que se encuentran algunas de las más importantes universidades del país, y otros aliados estratégicos como cámaras de comercio, gremios, y asociaciones empresariales entre otros, para así impactar de la manera más adecuada a estos grupos de interés.

Con la Cámara de Comercio de Cali desarrolla el Programa Integral de Intervención Estratégica, por medio del cual impulsa la innovación y el crecimiento de microempresas, pymes y grandes empresas, a través de formación en emprendimiento, formación empresarial y recursos financieros. Cuenta también cou una aula virtual.

FOR
ACE
ESC

PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

PROCOLOMBIA es la entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

Fomenta la realización de negocios internacionales a través de:

Identificación de oportunidades de mercado.
Diseño de estrategias de penetración de mercados.
Internacionalización de las empresas.
Acompañamiento en el diseño de planes de acción.
Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional.
Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios

ESC

ANALDEX
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

ANALDEX es Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres.

ACE
ESC

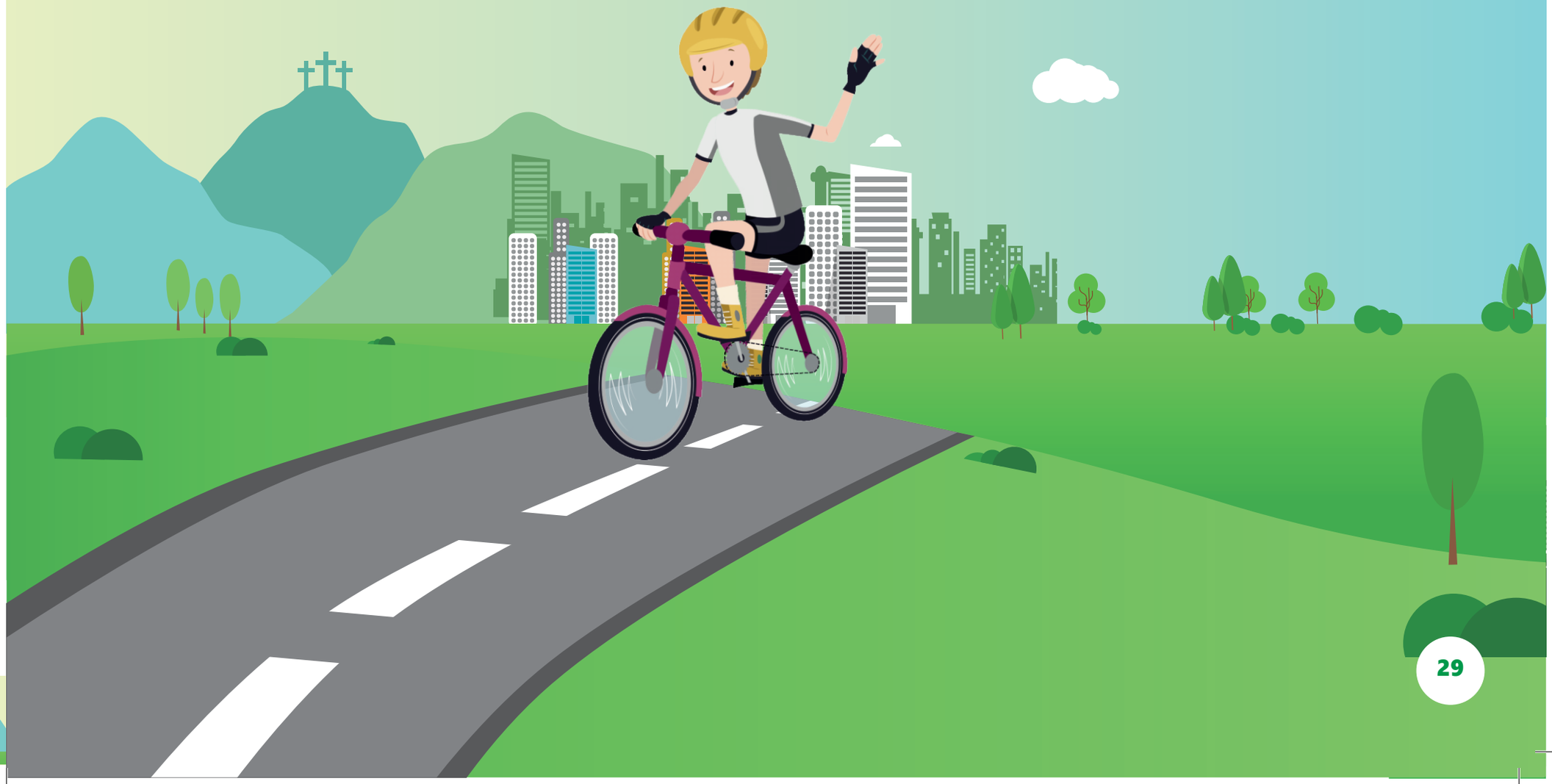
RUTA de EMPRENDIMIENTO del Valle del Cauca

El Valle está en vos

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

ValleINN

DIRECTORIO ECOSISTEMA



SENA
www.fondoempender.com

Universidad Javeriana Cali
www.javerianacali.edu.co

Universidad Autónoma de Occidente
www.uao.edu.co/emprendimiento

Universidad de San Buenaventura Cali
www. usbcali.edu.co/node/1054

Universidad del valle
www.univalle.edu.co/index.php/programa-emprendedores

Universidad Santiago de Cali
www.usc.edu.co
www.facebook.com/usantiagodecali

Universidad católica de Cali
www.unicatolica.edu.co/posgrados/diplomado/emprendimiento

Universidad Cooperativa de Colombia
www.ucc.edu.co/proyeccion-social/paginas/emprendimiento

Universidad Libre
www.unilibre.edu.co/.../2496-ceideul-area-de-emprendimiento

Instituto Técnico Agrícola de Buga
www.facebook.com/ITAProfesionalBuga/posts_to_page

Institución Universitaria antonio José Camacho
www.uniajc.edu.co

Universidad del Pacífico
www.unipacifico.edu.co

Instituto Técnico de Gestión empresarial - ITGEM
www. facebook.com/InstitutoItgem

Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES
www.unicuces.edu.co/portal/unidades-de-apoyo/empredimiento

Pontificia Universidad Bolivariana
www.upb.edu.co/es/centro-de-desarrollo-empresarial

Universidad Nacional - Sede Palmira
www.palmira.unal.edu.co

Alcaldía de Santiago de Cali
www.cali.gov.co

Municipio de Tuluá
www.tulua.gov.co/.../programas-emprendimiento

Cámara de comercio de Palmira
www.ccpalmira.org.co/portal/emprendimiento

Municipio de Guadalajara de Buga
www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

ValleINN
www.valledelcauca.gov.co

Municipio de Cartago
www.cartago.gov.co

Municipio de Buenaventura
www.lamanoamiga.com.co/buenaventura

Municipio de Dagua
www.dagua-valle.gov.co

Gobernación del Valle del Cauca
www.valledelcauca.gov.co

Asociación de emprendedores de Colombia - ASEC
www.somosasec.com

ICETEX
www.icetex.gov.co

Cámara de comercio de Cali
www.ccc.org.co

Cámara de Comercio de Buga
www.ccbuga.org.co

Cámara de Comercio de Tuluá
www.camaratulua.org

Red Regional de Emprendimiento VALLE-E
www.valledelcauca.gov.co

Fundación Carvajal
www.fundacioncarvajal.org.co

CDEE - Icesi
www.icesi.edu.co/cdee

Red Universitaria de Emprendimiento - REUNE
www.ascun.org.co/red – www.ucc.edu.co

Red ADELCO
www.redadelco.org

GENIOS
https://es-la.facebook.com/geniosemprendedores

Fundación Centro Colombiano de Estudios - FCECEP
www.cecep.edu.co

ANECAF
www.anecaf.org

Fundación WWB
www.fundacionwwbcolombia.org

ANDI
www.andi.com.co

Comfandi
www.comfandi.com.co – www.lamanoamiga.com.co

INFITULUA E.I.C.E.
www.tulua.gov.co

Comité Intergremial e Interempresarial de Buenaventura
intergremialbuenaventura.org

Banco WWB
www.fundacionwwbcolombia.org

BANCOLDEX
www.bancoldex.com

PROCOLOMBIA
www.procolombia.co

Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX
www.analdex.org

SITIOS WEB

El siguiente es un listado de páginas web de entidades públicas y del estado que podrán brindarte información, para acceder a recursos y beneficios para tu emprendimiento.

1.http://www.portalterritorial.gov.co/index.shtml?s=c&m=a portal de alcaldías de Colombia

2. http://www.ccbun.org/ cámara de comercio de Buenaventura

3. http://www.somosasec.com/ asociación de empresarios de Colombia

4. http://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=33500 centros de emprendimiento valle inn

5. http://www.andi.com.co/Paginas/Index.aspx asociación nacional de empresarios de Colombia

6. https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx fiduciaria colombiana de comercio exterior – programa de transformación productiva

7. http://www.valledelcauca.gov.co/salud/ secretaria de salud del valle del cauca

8. http://www.colciencias.gov.co Colciencias.

9. http://www.dps.gov.co/Paginas/Inicio.aspx prosperidad social

10. https://www.cnsc.gov.co/ comisión nacional del servicio civil

11. http://www.ccc.org.co/ cámara de comercio de Cali

12. http://www.ccpalmira.org.co/portal/ cámara de comercio de Palmira

13. http://www.ccbun.org/ cámara de comercio de Buenaventura

14. http://www.ccbuga.org.co/ cámara de comercio de Buga

15. http://camaratulua.org/ cámara de comercio de Tuluá

16. http://kiterritorial.co/ Kit territorial del DNP

17. https://www.dnp.gov.co Departamento Nacional de Planeación

18. https://www.nomasfilas.gov.co/ página para tramites No + filas

19. https://rni.unidadvictimas.gov.co/ unidad de victimas red nacional de información

20. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Indice-de-Gobierno-Abierto.page procuraduría general de la nación

21. http://www.tulua.gov.co/plan-de-desarrollo/ plan de desarrollo Tuluá

23. https://www.restituciondetierras.gov.co/inicio unidad nacional de restitución de tierras

24. http://www.siipe.co/wp-content/uploads/2014/08/Plan-Cartago.pdf Plan Gobierno Cartago Valle

27. http://fenalcovalle.com/ fenalco valle

25. https://www.colombiacompra.gov.co/ Colombia Compra Eficiente portal de contratación

26. http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio ministerio de trabajo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Afuah, A. (2004). Modelos de negocios. Phoenix, USA: McGraw-Hill.
2. Alcaraz, R. E. (2006). El emprendedor de éxito (tercera edición). México: McGraw-Hill, 1-2.
3. Baca, G. (2006). Formulación y evaluación de proyectos informáticos (quinta edición). México: McGraw-Hill.
4. Brunet, I. y Alarcón, A. (2004). Teorías sobre la figura del emprendedor. Papers. 73, pp. 81-103. En: http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n73/02102862n73p81.pdf
5. Camacho, M. (2010). "Salsas Chilibili: lo gourmet del habanero". En: O.
6. Lozano; J. C. Niebla; y L. P. Cisneros (coordinadores). Análisis organizacional de la empresa familiar. México: HESS Grupo Editorial, pp. 255-28.
7. Finley, L. (1990). Entrepreneurial Strategies. USA: PWS-Kent Publishing, Co.,pp. 5-6.
8. Fischer, L.; y Espejo, J. (2004). Mercadotecnia (tercera edición). México:McGraw-Hill.
9. Fisher, L.; y Espejo, J. (2011). Mercadotecnia (cuarta edición). México:McGraw-Hill.
10. Gitman, L.; y McDaniel, C. (2007). El futuro de los negocios (quinta edición).México: Thompson.
11. Generalitat Valenciana.Consellería de Economía Hacienda y Empleo (s.f.).Guía para la generación de ideas de negocios. En: http://www.redemprendes.es /sites/default/files/recursos/generacionideasnegocio.pdf
12. Gitman, L. (2007). Principios de administración financiera (decimoprimera edición). México: Pearson Addison Wesley, p. 325.
13. Global Entrepreneurship Monitor (GEM, 2011). Informe ejecutivo GEM Colombia.
14. Global Entrepreneurship Research Association, 8. En: https://www.icesi.edu.co/cdee/images/informes/colombia/GEM-Colombia-2015.pdf
15. González, D. (2007). Plan de negocios para emprendedores al éxito (segunda edición) México: McGraw-Hill.
16. Harper, S. (1991). The McGraw-Hill Guide to Starting Your Own Business.USA: McGraw-Hill, pp. 14-17.
17. Hernández, A., et. al. (2005). Formulación y evaluación de proyectos de inversión (quinta edición). México: Cengage Learning.
18. Longenecker, J.; Moore, C.; Petty, J.; y Palich, L. (2010). Administración de pequeñas empresas (decimocuarta edición). México: Cengage Learning.

19. López, M.; Osobampo, C.; y Pellat, A. (2009). Técnicas para evaluar la rentabilidad de un proyecto Una alternativa para disminuir los riesgos. Escritos de la Academia de Proyectos de Inversión del Instituto Tecnológico de Sonora.
20. Ochoa, G. (2009). Administración financiera (segunda edición). México:McGraw-Hill.
21. Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1999). Generación de ideas de negocios. Manual de capacitación para futuros/as empresarios/as. En:http://www.microfinanzas.org/uploads/media/1223.pdf
22. Salvatore, D. (2009). Microeconomía (cuarta edición). México: McGraw-Hill. Sapag, N. (2003). Preparación y evaluación de proyectos (cuarta edición).México: McGraw-Hill.
23. Samaniego, G. (7 de agosto de 2012). Evaluación y selección de la mejor idea de negocio [Mensaje de Blog]. Recuperado de http://guiaparaemprender.blogspot.mx/2012/08/evaluacion-y-seleccion-de-la-idea-del.html
24. Tarapuez, E.; Zapata, J. A.; y Agreda, E. (2008). "Knight y sus aportes a la teoría del emprendedor". Estudios gerenciales. pp. 24, 106 y 83-98.
25. Taylor, J. (1997). Planeación de mercadotecnia. Una guía paso a paso. México:Prentice Haii.
26. Viscencio, H. (2002). Economía para la toma de decisiones. México:Thompson.



Esta cartilla es producto de una
minuciosa investigación en las instituciones
comprometidas con el emprendimiento en
el Valle del Cauca, gracias al trabajo adelantado
por Valle INN, realizada por:

ITGEM
INSTITUTO TÉCNICO DE
GESTIÓN EMPRESARIAL

PARA

El Valle está en vos

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

ValleINN


El Valle está en vos
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ValleINN

248-10-26.3-
10 de enero de 2024

HACE CONSTAR

Que la señora, **KARINA CENTENO RANGEL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.145.035 expedida en Pereira (Risaralda) laboró en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, en el cargo y con las funciones que relacionamos a continuación, de conformidad con los Manuales de Funciones vigentes para la fecha:

Denominación del Empleo	: **Secretario de Despacho**
Código	: 020
Grado	: 02
Nivel	: Directivo
Naturaleza del Cargo	: Libre Nombramiento y Remoción
Fecha	: 03/08/2022 - 31/12/2023
Tiempo Total	:(01 año, 04 meses, 28 días)
Dependencia	: Sec de Educación y desarrollo Comunitario
Cargo Jefe Inmediato	: Alcalde
Horario	: Tiempo completo

Manual de Funciones : Decreto No.019 del 05 de febrero de 2021

PROPOSITO PRINCIPAL: Diseñar, programar, dirigir y controlar las actividades de Educación municipal, Promoción de la cultura y el Deporte, Asistencia a la juventud, población vulnerable, LGTBI, Grupos étnicos y participación ciudadana, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Desarrollo.

1. Coordinar el proceso de la calidad y cobertura educativa en las instituciones de educación, la promoción de la cultura, la recreación y el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, acorde con las competencias legales.
2. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo social armónico y progresivo de la comunidad, en materia de educación, deporte y recreación, con prioridad de los grupos de población vulnerable, acorde con el Plan de Desarrollo.
3. Coordinar el diseñar e implementación de programas de apoyo integral a la población vulnerable o de grupos de especial atención como los adultos

mayores, que contribuyan al fomento y diseño de herramientas que promuevan el desarrollo en términos de eficiencia y equidad.

4. Coordinar la ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos, en educación y aprovechamiento del tiempo libre, tendientes a lograr el desarrollo armónico y progresivo de la comunidad.
5. Coordinar la implementación del programa de alimentación escolar, en coordinación con las demás instituciones públicas del departamento y la nación.
6. Planear la ejecución del mantenimiento de la planta física, la dotación del recuso físico y humano institucional, acorde con las competencias legales.
7. Liderar la promoción del mejoramiento social con la participación comunitaria a través de la implementación de la cultural, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libres de todos los habitantes, acorde con el Plan de Desarrollo.
8. Diseñar acciones de política social y estrategias dirigidas a la participación efectiva delos grupos étnicos, de conformidad con las políticas institucionales.
9. Participar en la formulación e implementación de programas de apoyo integral a la población vulnerable o de grupos de especial atención como los adultos mayores, que contribuyan al fomento y diseño de herramientas que promuevan el desarrollo en términos de eficiencia y equidad, acordes con el Plan de Desarrollo.
10. Coordinar el diseño y desarrollo de programas preventivos, de rehabilitación y de inclusión social, en poblaciones de riesgo: mujer, niñez, adultos mayores, habitantes de la calle, desplazados, jóvenes, indígenas, población con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, acordes con las políticas y la normatividad vigente.
11. Coordinar con las demás dependencias del Municipio la gestión articulada de programas sociales con enfoque diferencial, para la optimización de los recursos y el máximo beneficio para el desarrollo de las comunidades y sus potencialidades;
12. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e institucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del Municipio.
13. Gestionar recursos nacionales e internacionales que propendan por el desarrollo de proyectos sociales que desde la Secretaría se formulen en garantía de los derechos de la población vulnerable.
14. Propiciar espacios de participación ciudadana y comunitaria a través del fortalecimiento y consolidación de las organizaciones más representativas y actores que promuevan cohesión social.
15. Desarrollar los Sistemas de Información de los programas y proyectos que son responsabilidad de la dependencia.

16. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
17. Realizar los trámites correspondientes a la renovación o reconocimiento de clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, acorde con las políticas y normatividad vigente.
18. Realizar el diagnóstico de la infraestructura física de escenarios deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre.
19. Dirigir la acción deportiva, recreacional y de aprovechamiento del tiempo libre acorde con los planes, programas y proyectos institucionales.
20. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre.
21. Fomentar la cultura de manera prioritaria, acorde con las competencias determinadas en la ley.
22. Promover y facilitar la participación ciudadana en la integración de sus organizaciones comunitarias representativas como son las Juntas de Acción Comunal (JAC), consejos, organizaciones sociales, civiles y gremiales.
23. Atender la conformación de las organizaciones comunales y su adecuada participación de conformidad con la normatividad en la ejecución de proyectos comunitarios.
24. Promover la formación de líderes comunitarios, como estrategia para la construcción de una cultura basada en la participación activa de la comunidad, que permita legitimar procesos de desarrollo local y construir sentido de pertenencia con la localidad.
25. Coordinar con las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro, su participación en el desarrollo y mejoramiento municipal, mediante en el ejercicio de funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.
26. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como, la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas, Asociaciones de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria, acorde con la normatividad vigente.
27. Coordinar la promoción de las políticas y programas de creación y desarrollo de espacios y escenarios para el derecho de asociación y participación ciudadana y comunitaria, acorde con disposiciones vigentes.
28. Desarrollar acciones de 10ía, asistencia y apoyo a las Juntas de Acción Comunal, Veedurías, ONGS, organizaciones cívicas y comunitarias sobre temas y asuntos públicos, de conformidad con los planes y programas institucionales.

29. Participar en las actividades relacionadas con la Implementación y evaluación del Modelo de planeación y Gestión –MIPG, acorde con las políticas institucionales.
30. Acatar y fomentar las normas y directrices del modelo de evaluación de control interno y los criterios adoptados por el sistema de gestión de calidad institucional, de conformidad con la normatividad vigente.
31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al nivel jerárquico, habilidades y competencias funcionales propias de la dependencia.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada y no es válida si presenta enmendaduras o tachones.

LINA MARCELA GARCIA PADILLA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó: Lina Marcela García Padilla – secretaria de Desarrollo Institucional
Elaboró: Xiomara Hernández Delgado – Auxiliar Administrativo
Reviso: Lina Marcela García Padilla – secretaria de Desarrollo Institucional

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO Y JURIDICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Talento Humano y Jurídica se pudo establecer que la señora, KARINA CENTENO RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.145.035 de Pereira (Risaralda) esta vinculada al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, desde el 04 de Febrero de 2009 mediante contrato de prestación de servicios Nº 07 de 2009, cuyo objeto es prestar servicios de apoyo técnico administrativo en la Dirección de Talento Humano y jurídica en las actividades misionales, estratégicas y operativas de la dirección, concernientes a la proyección de actos administrativos, tramitar las situaciones administrativas que le sean asignadas, proyectar oficios de respuesta a los derechos de petición que le sean asignados, elaborar los planes programas y proyectos institucionales producto de actividades debidamente planeadas conforme a su perfil, clasificación de cada uno de los contratos que reposan en el archivo, mantener actualizado el informe de contratación del instituto municipal de cultura y fomento al turismo de Pereira, realizar una base de datos de contratos clasificados de acuerdo a la solicitud de otras dependencias, elaboración de oficios, proyección de certificados laborales, y certificaciones de contratación, elaboración de informes estadísticos, publicación de los contratos, apoyar en la elaboración de informes a la contraloría y personería, apoyar la ejecución de los planes programas y proyectos institucionales producto de actividades debidamente planeadas, conforme a su perfil y experiencia laborai.

Valor del Contrato: 5.697.000

A solicitud del interesada, se expide en Pereira a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

ANDRES HERNANDO TAMAYO GUARIN
Director Administrativo de Talento Humano y Jurídica

Escuela Superior de
Administración Pública

PROGRAMA DE PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

ACTA DE GRADO

No. 011

En el municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), la Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Quindío y Risaralda, siendo las 4:00 pm., celebró la sesión académica, presidida por la doctora ***LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS***, Directora Territorial, delegada por el Director Nacional mediante Resolución No. 0826 del 10 de octubre 2006, con el objeto de conferir el título de ***ADMINISTRADOR(A) PÚBLICO(A)***, Registro ICFES No. 21044350000110011230O de conformidad con las normas vigentes, a los alumnos:

No.	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CÉDULA*	*REGISTRO DIPLOMA*
1	KARINA CENTENO RANGEL	42.145.035 Pereira (Risaralda)	2009-16710, Folio 122, Libro 10
2	JULIANA FLOREZ MONTOYA	1.094.884.016 de Armenia	2009-16711, Folio 122, Libro 10
3	SANDRA SOFIA JIMENEZ MENDEZ	51.909.571 de Bogota D.C	2009-16712, Folio 122, Libro 10
4	ANNE PATRICIA MOSQUERA PALACIOS	52.007.838 Bogota DC	2009-16709, Folio 122, Libro 10

Los graduandos prestaron el juramento de rigor que los compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana y de servicio público y a mantener lealtad a la ESAP, en los actos públicos y privados de su vida.

En constancia de lo anterior se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, en el municipio de Dosquebradas, el veintisiete (27) de marzo del año 2009.

LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS
Directora Territorial

CLAUDIA E. CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Ad – Hoc.

CONTRATISTA:	KARINA CENTENO RANGEL
OBJETO:	Prestar sus servicios como profesional de campo en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la participación ciudadana a la comunidad y jóvenes de las Instituciones Educativas en Santiago de Cali." BP-07048002, "Fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali." BP-07048003 y "Capacitación a organizaciones de la sociedad civil en control a la gestión pública y sus resultados en el Municipio de Santiago de Cali." BP-26000601.
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO:	Desde el 01 de agosto del 2019 hasta el 30 de octubre del 2019

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.518.012** expedida en Cali, en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** identificada con el **Nit.** 800.187.151-9., lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 15-2016 del 19 de Diciembre de 2016, y quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **KARINA CENTENO RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.145.035, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** entre el municipio de Santiago de Cali-secretaria de Desarrollo territorial y participación ciudadana y la Fundación Universidad del Valle se suscribió contrato interadministrativo N° 4173.010.26.1.463 el cual tiene por objeto "realizar capacitaciones de acuerdo a los objetivos y condiciones técnicas planteadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana en desarrollo de los proyectos: "fortalecimiento de la participación ciudadana a la comunidad y jóvenes de las instituciones educativas en Santiago de Cali" BP-07048002, " fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimiento de la normatividad comunal en Santiago de Cali." BP- 07048003 y "capacitación a organizaciones de la sociedad civil en control a la gestión pública y sus resultados en el Municipio de Santiago de Cali". BP-26000601. **2)** para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. 4173.010.26.1.463. SE REQUIERE CONTRATAR EL PERSONAL IDONEO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PERTINENTES.De manera especifica se requiere desarrollar acciones para cumplir con los siguientes objetivos:1. Sensibilizar los Jóvenes y comunidad de las instituciones educativas en mecanismos y espacios de participación ciudadana y promover el ejercicio efectivo de la participación en el ciclo de la gestión pública con la comunidad en general.2. Capacitar en el cumplimiento normativo a las juntas de acción comunal del municipio Santiago de Cali. 3.Fortalecer por medio de la capacitación el control social a la gestión pública de parte de la sociedad civil en el Municipio de Cali..**3)** Que el contratista declara conocer las actividades objeto de este contrato, la zona de trabajo, las condiciones bajo las cuales debe ejecutar el presente contrato y las del contrato Marco que dio origen al mismo. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar sus servicios como profesional de campo en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la participación ciudadana a la

comunidad y jóvenes de las Instituciones Educativas en Santiago de Cali." BP-07048002, "Fortalecimiento de la supervisión a las juntas de acción comunal en el cumplimento de la normatividad comunal en Santiago de Cali." BP-07048003 y "Capacitación a organizaciones de la sociedad civil en control a la gestión pública y sus resultados en el Municipio de Santiago de Cali." BP-26000601. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES DEL SERVICIO:** Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** pondrá su plena capacidad en forma independiente y autónoma, con el fin de facilitar la gestión en el desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, y no estará sometido a subordinación laboral con **LA FUNDACION** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados, de igual forma sus obligaciones se contraen a la prestación del servicio para el cual fue concertado. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el presente contrato se encuentra respaldado con el CDP No.09-082-011-19 por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, que LA FUNDACION pagará al CONTRATISTA así (3) tres coutas de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000) correspondiente a la entrega de productos por el mes a cobrar de 2019. Todos los pagos se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales. El pago queda sujetos a los desembolsos que realice la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a la Fundación Universidad del Valle. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACION** cancelará mes vencido el valor establecido en la presente clausula, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral mediante la presentación de la planilla integral de liquidación de aportes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro, **LA FUNDACION** se lo hará saber a **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 20 de cada mes, sino la contabilización se hará para el mes siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** Desde el 01 de agosto del 2019 hasta el 30 de octubre del 2019. **PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga. **CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSION DEL CONTRATO: EL CONTRASTISTA** autoriza a **LA FUNDACION** para suspender en todo o en parte los servicios contratados cuando estos no sean prestados dentro de las especificaciones convenidas o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés del servicio público o conveniencia, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión o modificación del contrato no implica ningún tipo de indemnización para **EL CONTRATISTA**, salvo el pago de los gastos efectivamente causados hasta el momento de la suspensión. Si este contrato de prestación de servicios es producto de otro contrato

Marco, la suspensión del principal, generará la suspensión del contrato presente, y de existir demoras en los pagos del contrato principal, el contratista no podrá cobrar intereses a la Fundación pues esta dependerá de una entidad distinta para el pago. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** queda obligada a: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES** 1. Acompañar las orientaciones del coordinador, atendiendo sus solicitudes y directrices, en función del cumplimiento de los objetivos del proyecto y de lograr una óptima ejecución de las actividades. 2. Mantener comunicación permanente, clara y oportuna con el coordinador del proyecto. 3. Desarrollar el objeto del presente contrato con los más altos controles de calidad. 4. Abstenerse de emitir conceptos y decisiones a nombre de la Fundación Universidad del Valle y/o de la Universidad del Valle. 5. Asumir los impuestos y/o deducciones que genere el presente contrato. 6. Cumplir con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 23 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. 7. Las demás que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y muy especialmente las relacionadas con la oportuna entrega en la forma y tiempo debidos y que disponga el coordinador del proyecto. 8. Participar de las reuniones que se celebren con el fin de evidenciar los avances y posibles dificultades del proceso, para la reafirmación o redireccionamiento de las estrategias de acción, así como para abordar los diferentes temas de importancia para el equipo de trabajo. 9. Documentarse con las lecturas que se le proporcionen desde la coordinación para el cumplimiento de sus funciones y en general leer bibliografía relacionada con los temas transversales del proyecto. 10. Participar de la construcción de las estrategias de trabajo que permitan el alcance de los objetivos. 11. Soportar con evidencias los avances de sus compromisos y tareas asignadas y/o asumidas, de acuerdo con las pautas que exige el sistema de gestión documental. 12. Presentar informes periódicos acerca de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, de conformidad con el objeto del contrato, las directrices brindadas y en correspondencia con los protocolos establecidos en el sistema de gestión documental. 13. Acompañar y apoyar cuando sea necesario a los demás integrantes del equipo de trabajo, en la realización de actividades y capacitaciones. 14. Guardar absoluta confidencialidad de la información suministrada, intercambiada, conocida, creada o facilitada en la ejecución del proyecto. (OBLIGACIONES ESPECIFICAS). 1. Socializar el proyecto con las instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones de la sociedad civil, personas naturales y comunidad en general. 2. Establecer contacto y comunicación con las instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones de la sociedad civil, personas naturales y comunidad en general, con el propósito de difundir ampliamente la convocatoria y concretar la programación de las diferentes jornadas de capacitación que hacen parte del proyecto. 3. Realizar 3 jornadas de capacitación de todo el día cada una, con un número no menor a 80 jóvenes estudiantes de instituciones educativas oficiales, distribuidos en grupos de máximo 20 personas para cada jornada, en temas relacionados con la participación social, comunitaria y ciudadana. La profesional tiene a cargo las instituciones educativas INEM Jorge Isaacs y Hernando Navia Varón. 4. Realizar capacitaciones en 3 temas diferentes a abordar en 6 horas cada uno (procesos de conciliación, elecciones y planeación en juntas de acción

comunal), con un número no menor a 231 integrantes de juntas de acción comunal para cada tema, distribuidos en grupos de máximo 15 personas para cada jornada. Estas capacitaciones se desarrollarán en zonas rural y urbana del municipio de Santiago de Cali, en los días de la semana y horarios en que resulte posible programarse con las juntas de acción comunal en cada caso. La profesional tiene asignadas las comunas 2, 4, 5 y 6, además de los corregimientos La Castilla, La Paz y Montebello. 5. Realizar capacitaciones de 20 horas con un número no menor a 45 integrantes de organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, distribuidos en grupos de máximo 10 personas, en temas de control social. Estas capacitaciones se desarrollarán en zonas rural en el municipio de Santiago de Cali, en los días de la semana y horarios en que resulte posible programarse en cada caso. La profesional tiene a cargo las comunas 2,5 y 6 , 6, contribuir con la planeación, organización y realización de un foro para la promoción del control social en la gestión publica. **CLÁUSULA OCTAVA - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: EL CONTRATISTA** en el desarrollo de sus actividades, deberá dar cumplimiento por su cuenta y riesgo a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional; así mismo, en aquellas actividades que desarrolle en las instalaciones de la Fundación, deberá tener en cuenta y atender la normatividad interna, requerimientos y procedimientos correspondientes al SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, los procesos de acuerdo con las políticas y procedimientos internos y del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la Norma vigente. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA:** La información suministrada al **CONTRATISTA** es de uso exclusivo de **LA FUNDACION** y no podrá ser suministrada ni utilizada para fines diferentes al desarrollo del presente contrato. Los documentos desarrollados por el **CONTRATISTA,** tales como estudios, análisis y demás trabajos intelectuales, serán de propiedad intelectual de **LA FUNDACION,** y por ende no pueden ser revendidos, utilizados, ni divulgados. Todo uso, comercialización o divulgación de la información objeto del presente contrato sin la correspondiente autorización y conocimiento previo de **LA FUNDACION**, dará lugar al inicio de las acciones judiciales. Igualmente **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información, política, procedimiento u operación que le sea dada a conocer por **LA FUNDACION** o la que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato, tales como la información de las personas que intervienen, información contable, información relativa a las operaciones del negocio, recursos humanos, actividades de comercialización, financieras o administrativas, entre otros, tomando todas las medidas necesarias para que la información sea absolutamente confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga ya sea a la terminación del presente contrato o cuando **LA FUNDACION** así lo solicite, a efectuar la devolución en forma inmediata a **LA FUNDACION,** de los documentos que éste le haya facilitado para la ejecución de este contrato, o los que haya adquirido y/o elaborado con ocasión del mismo, de igual forma se compromete a entregar los medios magnéticos en los cuales se procesó la información, los originales y las copias que la contengan. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información que **LA FUNDACION** le proporcione, las cuales serán iguales a las tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, absteniéndose de efectuar para sí o para terceros,

arreglos, producciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación del sistema o de los datos que lleguen a su conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso debidamente comprobado que **EL CONTRATISTA**, viole la reserva o la confidencialidad aquí comprometida, se obliga a indemnizar todos los perjuicios que le cause a **LA FUNDACION,** sin perjuicio de la facultad de **LA FUNDACION** de impulsar las acciones judiciales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS:** Con anterioridad a la expedición del Decreto 1377 de 2013, ha obtenido información de EL CONTRATISTA que contiene datos personales con ocasión de la relación contractual, las cuales reposan en las bases de datos y archivos físicos de LA FUNDACIÓN, por lo que en este documento da su autorización para: 1) Continuar con el tratamiento de. dicha información pudiendo ser procesada, recolectada, almacenada, usada, circularizada, suprimida y compartida con los fines relacionados con su vinculación. 2) Remitir la información objeto de tratamiento a diferentes entidades de la seguridad social, entidades financieras, empresas de servicio públicos, notarias, entidades oficiales tales como juzgados, fiscalías, contraloría, ministerio de transportes, supertransporte entre otras. 3) Actualización de bases de datos de entidades del sector de la Seguridad social, con la información objeto de tratamiento. 4) La información de la hoja de vida de los contratistas servirá para que LA FUNDACIÓN, se forme una opinión sobre las calidades de la persona. 5) Los datos recogidos de los contratistas tienen como finalidad desarrollar las relaciones contractuales que existan con éstos. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o actividad específica. EL CONTRATISTA tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley; Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. El CONTRATISTA puede ejercer sus derechos enviando su solicitud por alguno de los siguientes medios: 1) Al correo electrónico protecciondatos@fundacionunivalle.org. 2) Comunicándose al teléfono 52 + 3318004. 3) Por correo físico dirigido a la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE Carrera 27 No 4 15 Santiago Cali. Valle del Cauca. **PARAGRAFO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Tiene la Consideración de Información Confidencial, a los efectos del contrato

firmado con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, que sea intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato firmado entre las partes y que una de ellas considere confidencial y así se lo transmita a la otra parte. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: SUPERVISION, EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no tiene ningún vínculo, relación comercial o jurídica con empresas o personas que pueda generar conflicto de intereses referente a la prestación del servicio del presente contrato. Igualmente que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – VIGILANCIA Y CONTROL.** La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá **LA FUNDACION** a través de la persona que designe el Director Ejecutivo, cuyo nombre será comunicado a **EL CONTRATISTA** con la debida anticipación, quien tendrá las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. **PARAGRAFO:** Las diferencias que *surjan entre* **EL CONTRATISTA** *y el Supervisor que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por* el Representante Legal de **LA FUNDACION. CLÁUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: **1.** La inconveniencia de su ejecución a juicio de **LA FUNDACION. 2.** La muerte del **EL CONTRATISTA. 3.** Cuando sobrevengan a **LA FUNDACIÓN** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. **4.** El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA. 5.** La no entrega de los trabajos, productos, trabajos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. **6.** La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **LA FUNDACION** o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION. 7.** Cuando se evidencie por **LA FUNDACION** o la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION,** que **EL CONTRATISTA** incumple o haga de manera deficiente, las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **8.** La terminación del contrato entre la Entidad Contratante u originaria de la Carta de

Instrucción respectiva de **LA FUNDACION**, que dio origen a este contrato de prestación de servicios. **9.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **LA FUNDACION** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. **10.** Cuando a juicio de **LA FUNDACION** la ejecución de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** no se ejecuten a las necesidades y requerimientos de **LA FUNDACION. 11.** En caso de que la Entidad Contratante u originaria de la Carta de Instrucción respectiva de **LA FUNDACION** exija el remplazo de **EL CONTRATISTA, LA FUNDACION** podrá dar por terminado el contrato, sin que esta terminación genere a favor de **EL CONTRATISTA** el pago de suma alguna por concepto de indemnización. **12.** Cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** divulgue la información de **LA FUNDACION** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. **13.** Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **LA FUNDACION** afecte gravemente la continuación del contrato. **14.** La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA FUNDACION. 15.** La terminación por cualquier causa del contrato suscrito entre **LA FUNDACION** y la Entidad contratante de **LA FUNDACION** o generadora de la Carta de Instrucción respectiva. **16.** Por ocultar o colaborar en el pago de extorsiones o secuestros o por acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con el contrato. **17.** Por prolongarse demasiado a juicio de **LA FUNDACION** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que generen cualquier demora o aplazamiento en la ejecución del proyecto al cual se encuentra vinculado. **18.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que **LA FUNDACION** ejercite la facultad consagrada en la presente cláusula **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los honorarios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ASUNCION DE OBLIGACIONES LABORALES.** Las partes que suscriben el presente contrato, dejan expresa constancia de que cada uno de ellos asumirá los costos laborales y de honorarios del personal que cada una disponga para el cabal cumplimiento del contrato; por lo tanto, como consecuencia del presente contrato no se generan prestaciones sociales a cargo de LA FUNDACION ni a favor de EL CONTRATISTA o las personas que vincule para el desarrollo del objeto contractual. De igual forma dejan claro que no existe vinculo o relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO - SEGURIDAD SOCIAL.** No existirá responsabilidad por parte de **LA FUNDACION** en materia de seguridad social o cubrimiento de riesgos por los servicios que presta **EL CONTRATISTA**. En tal sentido el **CONTRATISTA** garantizará su afiliación a una empresa prestadora de salud (EPS) y de pensiones. La no presentación de los documentos de afiliación, se tendrá como causal para dar por terminado el presente contrato. La presentación por parte del **CONTRATISTA** de los documentos de afiliación y los comprobantes de pago mencionados ante **LA FUNDACION** son requisito indispensable para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS:** Se considera como servicio no autorizado aquel que se haga sin la autorización y aceptación de **LA FUNDACION**. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** Durante la vigencia del

contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de **LA FUNDACION** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con su definición legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** **LA FUNDACIÓN** y **EL CONTRATISTA** quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará merito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMINIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACION** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra **LA FUNDACION** para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a **LA FUNDACION** en su totalidad. En caso de incumplimiento en el reintegro de estas sumas, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude. **PARAGRAFO:** En caso de existir algún tipo de sanción o multa hacia **LA FUNDACION**, y se demuestre que la sanción fue a causa de los trabajos presentados y entregados por **EL CONTRATISTA**, ésta debe asumir el costo de la sanción y/o las correcciones a las que hayan lugar con la calidad esperada y a la mayor brevedad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de los Impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y como tal se rige por las disposiciones del Código Civil y por las leyes colombianas, en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia no existe ni se crea relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **CLAÚSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **a.** Formulario de Contratación, **b.** Propuesta. **c.** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad. **d.** Registro Único Tributario. **e.** Hoja de Vida del Contratista. **f.** Certificación de afiliación a la seguridad social. **g.** Certificación de aportes y parafiscales. **h.** Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **i.** Examen pre ocupacional. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA –GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su

perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca Leído que fue el presente Contrato por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los treinta dias (30) día del mes de julio de 2019.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

CONTRATISTA,

KARINA CENTENO RANGEL
contratista

Proyectó: Camila Montoya Salazar	Revisó: Sandra Milena Salazar Mejía	Aprobó:

BIOINDUSTRIAL
INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S

+57 320 690 6439
gerencia@bioindustrial.co
www.bioindustrial.co
BioIndustrial S.A.S
Santiago de Cali - Colombia

BIOINDUSTRIAL INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S

CERTIFICA

Que KARINA CENTENO RANGEL, identificada con la cedula 42.145.035 expedida en la ciudad de Pereira- Risaralda prestó sus servicios con la organización desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 29 Julio de 2022. Como Profesional Líder en Emprendimiento.

- Desarrollar e implementar estrategias para apoyar el crecimiento de emprendedores.
- Coordinar programas de capacitación y mentoría.
- Establecer y mantener relaciones con inversores y otros socios estratégicos.
- Supervisar la ejecución de proyectos de emprendimiento.
- Fomentar la cultura de la innovación dentro de la organización.
- Identificar oportunidades de negocio emergentes y apoyar a los equipos en la creación de nuevos productos o servicios.
- Proporcionar asesoramiento estratégico a emprendedores.
- Liderar la elaboración de planes de negocio y estrategias de marketing.
- Responsable de desarrollar y ejecutar la estrategia de crecimiento y expansión de la empresa.
- Diseñar y gestionar programas y eventos para fomentar el emprendimiento.

Para constancia se firma a los tres 3 días del mes de agosto de 2022

Cordialmente,

Alejandro Marín Villamarín

ALEJANDRO MARIN VILLAMARIN

GERENTE GENERAL

AÑO: 2014
CONTRATO
PRESTACION PROFESIONAL No 1062 de ENERO 22 DE 2014
OBJETO:

PRESTAR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACION DE LA CASA DE JUSTICIA DE VILASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR: $ 14.133.660
FECHA DE INICIO ENERO 24 DE 2014
FECHA DE TERMINACIO: JULIO 23 DE 2014

AÑO: 2014
CONTRATO
PRESTACION PROFESIONAL No 2789 DE AGOSTO 22 DE 2014
OBJETO:

PRESTAR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACION DE LA CASA DE JUSTICIA DE VILASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR: $ 4.711.220
FECHA DE INICIO AGOSTO 24 DE 2014
FECHA DE TERMINACIO: OCTUBRE 23 DE 2014

AÑO: 2014
CONTRATO
PRESTACION PROFESIONAL No 3188 de NOVIEMBRE 11 DE 2014
OBJETO:

PRESTAR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACION DE LA CASA DE JUSTICIA DE VILASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR: $ 5.000.000
FECHA DE INICIO NOVIEMBRE 12 DE 2014
FECHA DE TERMINACIO: DICIEMBRE 31 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nombre del Empleador: INSTITUTO TÉCNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL - ITGEM		Domicilio del Empleador: CALLE 18N # 3N -34 B/ VERSALLES
Nombre del Trabajador: **KARINA CENTENO RANGEL**		Documento identidad del Trabajador: C.C. No. 42.145.035 Pereira - Risaralda
Teléfono Fijo – Celular: 316-2519611		Correo electrónico: karinacentenorangel@gmail.com
AREA A DESEMPEÑAR: INSTRUCTOR TÉCNICO – INTEGRALIDAD EMPRENDIMIENTO		Valor Hora: $ 22.329=
MODALIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS		Total, horas programadas: 708 HORAS
Numero de Contrato: 2019011		Valor de contrato: $15.808.932=
Fecha de inicio de labores: MARZO 21 DE 2019	Fecha terminación de labores: DICIEMBRE 23 DE 2019	Lugar donde va a desempeñar las labores: SANTIAGO DE CALI - AV GUADALUPE # 1B-112 B/ SEMINARIO.

Entre los suscritos a saber, hemos convenido en celebrar un convenio de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Comercial aplicables a la materia de qué trata este acuerdo de voluntades: **PRIMERA: OBJETO. EL ASESOR EDUCATIVO** profesional en el área de **LICENCIADO LENGUAS MODERNAS**, para realizar actividades que apoyen la formación académica e integral de los estudiantes matriculados en ITGEM convenio SENA, apoyar las actividades que sean conexas con la misma para el buen desarrollo del objeto de este convenio; lo anterior en forma técnica y actualizada conforme a los parámetros establecidos en la normatividad Colombiana vigente, debido y es entendido por las partes que **EL ASESOR EDUCATIVO** posee la idoneidad profesional. **SEGUNDA: EL ASESOR EDUCATIVO** velará por el comportamiento y disciplina de estudiantes de acuerdo como lo estipule el manual de convivencia y que en ningún momento el **ASESOR EDUCATIVO** cumplirá horarios específicos de trabajo. **EL CONTRATANTE TERCERA: EL ASESOR EDUCATIVO** con la facultad de sus competencias comparte a sus estudiantes toda su experiencia y competencias de acuerdo la asesoría que en su momento este prestando en ITGEM. **CUARTA: ITGEM** se compromete a entregar al **ASESOR EDUCATIVO** la información y/o los documentos necesarios para que este pueda realizar la gestión profesional convenida. **QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. ITGEM** cancelará al **ASESOR EDUCATIVO** el valor total de los honorarios por los servicios profesionales durante el tiempo pactado y

contra presentación de la cuenta de cobro de su asesoría. **El ASESOR EDUCATIVO** podrá cumplir las obligaciones del presente acuerdo directamente o mediante terceras personas de comprobada idoneidad e informar novedad al contratante. **SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Dada la calidad del convenio de prestación de servicios, igualmente que el **ASESOR EDUCATIVO** desarrolla una actividad liberal, con plena autonomía personal y administrativa, el presente acuerdo de voluntades no constituye relación laboral de naturaleza alguna entre el **ASESOR EDUCATIVO** e ITGEM, por lo anterior el **ASESOR EDUCATIVO** presentará las afiliaciones y el pago correspondiente mensual al Sistema General de Seguridad Social como lo enuncia la cláusula novena del presente convenio. **SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio termina por las siguientes causas: a) Mutuo consentimiento entre las partes; b) Suspensión de actividades de ITGEM por más de quince (15) días o por clausura y/o cierre definitivo de la misma; c) Por el incumplimiento de las funciones estipuladas contractualmente; d) por las causales señaladas en la Ley. **OCTABA: AUSENCIA DE SOLIDARIDAD: ASESOR EDUCATIVO** para la firma de este convenio presentará Hoja de Vida, Fotocopia de Estudios realizados, Acta de Grado, Certificado Profesional, Copia de la Cédula de Ciudadanía, certificado de la afiliación a la EPS, AFP, ARL y RUT donde esté realizando sus aportes pues de ninguna forma el **CONTRATANTE** asumirá responsabilidad por dichos pagos. Estos comprobantes deben ser presentados como requisitos para la firma del convenio, igualmente de forma mensual harán parte constitutiva del mismo. **NOVENA: ARBITRAMENTO:** Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución que no pueda hacer arreglada amistosamente entre las partes, dentro de los quince (15) días calendario siguiente, a la fecha que se haya presentado la controversia o diferencia, se resolverá por un TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, designado por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI a solicitud de cualquiera de las partes, arbitramento que se sujetara, a lo dispuesto en el decreto ley 2279 de 1.989 y a la ley 23 de 1.991, de acuerdo a las siguientes reglas: **a)** El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, la organización interna del tribunal se sujetara, a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN MERCANTILES DE La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. El tribunal decidirá en derecho. **b)** El tribunal adelantará el proceso y emitirá su fallo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación. **c)** El tribunal funcionara en Cali, en el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN MERCANTILES, de esta ciudad. Los emolumentos que se causen por ocasión del tribunal de arbitramento serán a cargo de la parte solicitante. **DECIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de cumplimientos de las obligaciones, que se deriven del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al siguiente convenio durante su vigencia, debe

realizarse de común acuerdo entre las partes y constar por escrito. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente en, la ciudad de Santiago de Cali a los veintiun (21) días del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019).

JENNY SÍRLEY CASARÁN RIVAS
Representante legal
C.C. No. 29.508.372 de Florida (V)

KARINA CENTENO RANGEL
Asesor Educativo
C.C. No. 42.145.035 Pereira – (R)

FUNDACIÓN CEIBAVERDE
Sostenibilidad Social

FUNDACION CEIBA VERDE

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

Que **KARINA CENTENO RANGEL**, identificada con la cedula 42.145.035 expedida en la ciudad de Pereira- Risaralda prestó sus servicios en nuestra entidad.

Duración: 01 de Nov del 2016 hasta el 29 de Dic del 2018
Cargo: Coordinadora en Emprendimiento.

Cumpliendo alguna de las siguientes funciones:

- Organización y verificación de los emprendimientos de los grupos poblaciones para los respectivos proyectos
- Asesorar y dar capacitaciones sobre el ser y porque es importante el Emprendimiento social
- Organizar los planes de Emprendimiento y sus unidades de negocios con los grupos de acuerdo a las etapas de emprendimiento
- Responsable del Desarrollo de los proyectos y su respectiva organización
- Encargada de la gestión del talento, cultura organizacional y desarrollo de personal.

Para constancia se firma a los diez (10) del mes de abril 2019

Cordialmente,

DAVID EDUARDO GALLEGO MORA
94.537.610
Representante Legal

SINTRASERPUVAL
SUBDIRECTIVA CALI
SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS
DE LA GOBERNACIÓN Y LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA
Resolución 002086 10 deSeptiembre de 2008 - Nit. 900256654-0

Afiliados a la CTC

Contrato de prestación de servicios capacitación evaluación CNSC / SIMO

EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94432195 actuando en nombre de la SUBDIRECTIVA CALI DEL SINDICATO SINTRASERPUVAL quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y KARINA CENTENO ANGEL mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 42.145.035 ,domiciliado en Cali Cll 13 norte # 6n-41 barrio granada, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: REALIZAR LAS CAPCAITACIONES PERTINENTES EN Estructura del estado - Ley archivística, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 4 VIERNES ESTIPULADOS DESDE EL DIA 5 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2019 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de $ 640.000 M/C SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCT. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: SE CANCELARA EN DOS CUATAS PASADOS DOS VIERNES 320.000 MCT LA PRIMERA CUOTA Y 320.000 MCT LA SEGUNDA CUOTA **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali, edificio ALCAL oficina 602

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día 29 de mayo de 2019 a las 2:39 p.m.

EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ
C.c. 94432195
PRESIDENTE SUBDIRECTIVA CALI
CONTRATANTE

KARINA CENTENO ANGEL
C.c.42.145.035
LICENCIADA
CONTRATISTA

CIAF
EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF

CERTIFICA QUE

La Sra. **KARINA CENTENO RANGEL** identificada con cc **No 42.145.035,** expedida en la ciudad de Pereira laboró en la Institución, desempeñándose como **DOCENTE CATEDRÁTICA** con un contrato por prestación de servicios en los siguientes periodos:

- Desde el 12 de Marzo de 2010 hasta Diciembre del 2011.
- Desde el 30 de Enero hasta el 30 Noviembre del año 2012
- Desde el 11 de Febrero al 11 de Junio del año 2013
- Desde el 01 de Agosto al 15 de Diciembre del año 2013.
- Desde el 14 de Febrero hasta el 20 de Junio del año 2014
- Desde el 11 de Agosto al 06 de Diciembre del año 2014
- Desde el 02 de Febrero al 05 de Junio del año 2015.

Para su validez se firma a los 25 días del mes Agosto de 2015

Cordialmente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Claudia M. López.

CLAUDIA MILENA LÓPEZ TORO
Directora Administrativa Y Financiera- CIAF
Teléfono: 3400 100 Ext 116

Sede Circunvalar: carrera 14 No. 12-42
Sede Centro: calle 21 No. 9-48
PBX: (+57 6) 3 400 100
www.ciaf.edu.co
Pereira- Colombia

Certificado de Excelencia
OEA como Centro de Acompañamiento para el Desarrollo Empresarial
NEX LINKS

INSTITUCIÓN VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL PEREIRA

Oscar del Rio Aranda

CERTIFICO

Que la Señorita KARINA CENTENO RANGEL, Identificada con cedula de ciudadanía No 42.145.035 de Pereira, participo activamente en la Investigación sobre MALTRATO Y PROSTITUCION INFANTIL , proyecto presentado en el Concejo Municipal de Pereira el día 1 de Junio del presente año.

Para constancia se firma el presente certificado a los 16 días del mes de Junio del 2.005

OSCAR DEL RÍO ARANDA
Concejal de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y POLÍTICO
-8-

AÑO: 2015
CONTRATO
PRESTACION PROFESIONAL No 810 de FEBRERO 05 DE 2015
OBJETO:

PRESTAR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACION DE LA CASA DE JUSTICIA DE VILASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR: $ 27.501.000
FECHA DE INICIO FEBRERO 05 DE 2015
FECHA DE TERMINACIO: OCTUBRE 31 DE 2015

AÑO: 2015
CONTRATO
PRESTACION PROFESIONAL No 5097 de NOVIEMBRE 27 DE 2015
OBJETO:

PRESTAR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACION DE LA CASA DE JUSTICIA DE VILASANTANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR: $ 3.090.000
FECHA DE INICIO NOVIEMBRE 27 DE 2015
FECHA DE TERMINACIO: DICIEMBRE 26 DE 2015

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los doce (12) días del mes de Febrero del 2016

JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Proyecto y Elaboro
Alejandro Ospina Coll

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02.03.2020 - 02

Contrato No.	02.03.2020-02
Contratante	FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION (FUNDACESAR)
NIT:	900.193.904 – 5
Representante Legal Contratante	**LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ.** C.C.38.666.406
Contratista	**KARINA CENTENO RANGEL.** C.C.42.145.035
C ato	Prestación de servicios profesionales en calidad de líder de proyectos y Coordinadora de la Unidad de transformación digital e industria 4.0 para el rial en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÒGICO PARA LA TRASFORMACION DIGITAL Y LA INDUSTRIAL 4.0 EN EL MARCO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÒN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROYECTO BPIN 2017000100053.
Valor Total del Contrato.	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/L.
Forma de Pago	Se cancelara mediante (22) cuotas iguales, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/L, cada una.
Duración del Contrato.	Del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2021.

Entre los suscritos a saber, por un lado, FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION (FUNDACESAR), debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT No. 900.193.904 - 5, representada legalmente por, **LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.666.406, quien se denominará en adelante como EL CONTRATANTE, conforme a las facultades conferidas en los Estatutos registrados ante la Cámara de Comercio de Cali y por otro lado **KARINA CENTENO RANGEL** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.145.035 de Pereira R, quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato De Prestación De Servicios Profesionales, el cual se rige por las siguiente clausulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales en calidad de LIDER DE PROYECTOS y COORDINADORA de la Unidad de transformación digital e industria 4.0 para el desarrollo tecnológico empresarial en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÒGICO PARA LA TRASFORMACION DIGITAL Y LA INDUSTRIAL 4.0 EN EL MARCO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÒN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROYECTO BPIN 2017000100053. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato, la **CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación técnica o laboral hacia El CONTRATANTE, se obliga a cumplir con las siguientes: **1**. Trabajar de manera coordinada, responsable, eficiente y efectiva con el equipo de formulación de Proyectos de FUNDACESAR, bajo criterios de cooperación mutua. **2.** Dar respuesta

Powered by CamScanner

a las consultas presentadas por EL CONTRATANTE con la mayor celeridad conforme a las necesidades de cada caso en particular. **3**. Acudir a las dependencias de FUNDACESAR, para efectos de prestar la asesoría contratada. 4. Asesorar al grupo de trabajo de FUNDACESAR, en los aspectos profesionales de su competencia conforme al objeto de su contrato, necesarios para el efectivo y eficaz funcionamiento de la empresa. 5. Participar en los programas de capacitación y en los mecanismos operacionales y de control que la entidad desarrolle. 6. Realizar acompañamiento y brindar apoyo profesional en juntas o actividades técnicas, administrativas, financieras de su competencia conforme al objeto de su contrato en las que sea requerida su presencia y participación, previa información e invitación por parte del CONTRATANTE. 7. Involucrarse en los diferentes procesos y actividades que desarrolle EL CONTRATANTE, siempre que su participación sea requerida. 8. Realizar acompañamiento en viajes de trabajo para los cuales sea requerida oportunamente su presencia. 9. Presentar informe periódico de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad o cuando sea requerido por el CONTRATANTE. B) ESPECIFICAS: 1. Realizar la búsqueda e identificación de convocatorias de orden municipal, departamental y/o nacional que se adapten a los objetivos de la Fundación y estén coordinadas con el Plan Estratégico. 2. Identificar, diseñar y formular los proyectos a presentar a instituciones públicas/privadas, conforme al interés de la Fundación, previa aprobación por parte del representante legal. 3. Realizar el seguimiento de las propuestas presentadas con objeto de cumplir los requerimientos establecidos por los financiadores públicos y privados. 4. Participar en las tareas de difusión y sensibilización dentro de la Fundación. 5. Gestionar la documentación: archivo físico y digital relativo al ciclo de vida de los proyectos, conforme a los lineamientos y políticas de gestión y archivo documental que rigen legalmente en Colombia. 6. Elaboración de informes técnicos y financieros conforme a los requerimientos presentados POR FUNDACESAR. 7. Realizar y presentar los informes mensuales de seguimiento a los Proyectos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por FUNDACESAR.8. Realizar el seguimiento de los proyectos en todos sus componentes (técnica administrativa y financiera, contable, jurídica), en colaboración con las demás áreas funcionales de la Fundación. 9. Mantener una adecuada comunicación con las contrapartes, delegaciones, financiadores y otros interesados de los proyectos. 10. Colaborar en la planificación, coordinación y ejecución de jornadas, talleres y eventos de diferentes proyectos, relacionados con la planificación estratégica de las actividades de la Fundación. 11. Gestionar integralmente la ejecución de los proyectos bajo los lineamientos del convenio marco de referencia que se realicen a partir de la fecha de acta de inicio del contrato adjudicado a FUNDACESAR. 12. Administrar y organizar en debida forma las actividades a ejecutar dentro de cada proyecto o contrato adjudicado a FUNDACESAR. 13. Controlar el cumplimiento de las actividades propuestas de acuerdo con el cronograma de cada proyecto adjudicado a FUNDACESAR. 14. Revisar y corregir los informes técnicos y financieros que se deban elaborar y presentar en cumplimiento de los compromisos pactados dentro de la ejecución de cada Proyecto adjudicado a FUNDACESAR. 15. Supervisar los contratos derivados del proyecto que se lleguen a realizar para la correcta culminación de cada Proyecto adjudicado a FUNDACESAR. **16. COORDINAR LA UNIDAD DE TRANSFORMACION DIGITAL E INDUSTRIA 4.0,** PARÁGRAFO: Queda expresamente prohibido extraer por medio físico o magnético la información creada, entregada, cedida, adquirida, encontrada o formulada durante la ejecución del presente contrato. Su violación dará lugar a la terminación inmediata sin previo aviso, sin lugar a indemnización. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (FUNDACESAR)**. EL CONTRATANTE queda Obligado a: A) Cubrir el pago de los servicios contratados B) Prestar apoyo a lo que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. C) Verificar el buen cumplimiento del contratista de este contrato D) Cubrir los gastos de viáticos en ocasión al cumplimiento de este contrato, cuando se requiera el desplazamiento del Contratista. E) Verificar la información suministrada por el Contratista. F) suscribir el acta de inicio y de finalización del presente contrato. G) solicitar al CONTRATISTA la Afiliación al sistema de seguridad social en riesgos laborales, de conformidad con lo estipulado en el decreto 723 de 2013. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, este contrato tiene un total de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/L. impuestos incluidos.

Powered by CamScanner

el cual el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: Se cancelara mediante **(22) cuotas iguales, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/L, cada una**, impuestos incluidos previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de las respectivas fotocopias de las cotizaciones y recibo de consignación a los Sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales del mes correspondiente al pago. **PARÁGRAFO I** Para dar inicio al presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO II**. Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes anterior. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el plazo de ejecución será Del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2021, como fecha ultima de terminación. **SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO**: El plazo del contrato podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo o por EL CONTRATANTE, si la necesidad lo amerita de forma unilateral, mediante Otro sí. **SEPTIMA: INEXISTENCIA DEL VINCULO LABORAL.** Las partes de común acuerdo y de conformidad con la voluntad de las partes, declaran que no existe relación laboral entre el contratista y el CONTRATANTE con ocasión a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, por lo que este no se desnaturaliza ni pierde su singularidad del derecho civil. Este se encuentra ausente y libre de toda subordinación y el pago convenido entre las partes son honorarios profesionales, y en ningún momento adquieren la modalidad de salario u otra remuneración. Así mismo declaran que no se constituyen los elementos del contrato de trabajo. Por lo anterior, el valor contenido en la cláusula segunda del presente contrato es la única obligación existente por parte del CONTRATANTE hacia el CONTRATISTA. **OCTAVA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a favor de la entidad CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad de la información suministrada, intercambiada, conocida, creada o facilitada en la ejecución del presente contrato, desde su inicio, hasta pasado 1 año desde la fecha de terminación y liquidación del mismo, de los datos e información incluyendo derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, entregables, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, técnica, estadística, jurídica, pronósticos y ejecución de proyectos y cualquier información revelada sobre terceras personas, sobre la cual, el contratista, solo podrá revelar información previa autorización por escrito por parte del CONTRATANTE. El incumplimiento de ésta, tendrá como consecuencia el pago de la cláusula penal establecida en este contrato a favor de la entidad Contratante, sin perjuicio de las sanciones de tipo penal que se puedan incurrir, establecidas en el art. 308 de la ley 599 de 2000. **PARÁGRAFO I**: Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, ni subcontratar sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE bajo ningún motivo. Por tal motivo, sin mediar la autorización expresa del CONTRATANTE, esta queda eximida de toda responsabilidad civil, contractual, extracontractual, laboral por convenios, acuerdo o contratos realizados por el contratista. En caso de darse la cesión o sustitución del contrato, se dará su terminación de inmediato, a partir de la fecha, sin lugar a indemnización. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, que no tiene ningún vínculo, relación comercial o jurídica con empresas o personas que puedan generar conflicto de intereses e igualmente que no se cuenta in8curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la ley colombiana. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.** Al presente contrato se le anexan los siguientes documentos que hacen parte intrínseca de este: A) Documento de identidad del contratista B) Hoja de vida C). Copia de tarjeta profesional del contratista. D) Registro Único Tributario (RUT)

Powered by CamScanner

D). Certificación de antecedentes E) Los demás que se requieran en la ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.** El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causales: A) Cuando a juicio del CONTRATANTE el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma por parte del CONTRATISTA, por lo que no habrá lugar a indemnización por perjuicios o cuando este considere su terminación, sin lugar a indemnización. B) Por la Expresión voluntaria y por escrito de las partes C) Por vencimiento del plazo fijo pactado, siempre que no se hayan acordado prórrogas. D) Las demás establecidas en el Código Civil Colombiano. **DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA exonera de toda responsabilidad e indemnidad al CONTRATANTE por el incumplimiento del presente contrato por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES O ADICIONES.** Las partes acuerdan que realizarán las modificaciones o adiciones de mutuo acuerdo al presente contrato mediante Otro sí. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones contenidas en este contrato, el contratista que incurre en el incumplimiento deberá pagar a LA SOCIEDAD el equivalente al 20% del valor total del contrato, razón por la cual este **CONTRATO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**, para cobrar dicha obligación, clara, expresa y exigible, por lo que se renuncia a la constitución en mora. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN** las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro del mes siguiente a su terminación. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que en caso de presentarse diferencias o discrepancias surgidas con ocasión de la suscripción del contrato, su ejecución o terminación, acudirán a conciliación, la transacción o la amigable composición, pudiendo valerse de los oficios del servicio de conciliación prestado por La Cámara de Comercio de Cali Una vez agotados estos mecanismos sin encontrar una solución a los conflictos presentados, las partes podrán acudir ante un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, o en las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo a las siguientes reglas: A) El Tribunal estará integrado por un árbitro si la cuantía del conflicto es inferior o igual a Doscientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana B) Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes y a falta de este, serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. C) Los árbitros deberán ser abogados y ciudadanos colombianos; D) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio E) Los gastos y honorarios del proceso arbitral se establecerán con base en las tarifas vigentes del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, aprobadas por el Ministerio del Interior y de Justicia. F) El Tribunal decidirá en derecho; H) El Tribunal funcionará En Cali, en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. **DECIMA OCTAVA**: **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: el CONTRATANTE, supervisará la ejecución del objeto del presente Contrato y podrá formular las observaciones pertinentes las cuales se analizarán conjuntamente con el CONTRATISTA, con el fin de efectuar por parte de esta las modificaciones o correcciones necesarias. **Parágrafo Primero:** el CONTRATANTE designa al Dr. **Henry Rey**, en calidad de supervisor del presente Contrato para realizar las funciones de supervisión, interventoría y aseguramiento de su calidad dentro del proyecto. Él tendrá la potestad para requerir información, aclaraciones o explicaciones en cualquier momento de la ejecución del Contrato o la exigencia de garantías y ante él se tramitarán todos los requerimientos y asuntos relativos al desarrollo del mismo. **Parágrafo Segundo:** el CONTRATISTA acepta que el supervisor realice recomendaciones que considere oportunas para que se cumpla el objeto de este Contrato. Con la firma del supervisor de las diferentes actas se avalará la calidad y el recibo a satisfacción de cada una de las cuentas de cobro e informes de cumplimiento en el marco del proyecto y de esta manera se obtiene la aprobación por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA para la entrega el pago de sus actividades. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento contractual se legaliza con la firma de las partes en el campo asignado y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA: IMPUESTOS.** Los impuestos estarán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMO PRIMERA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** El domicilio del presente contrato será en la ciudad de

Powered by CamScanner

Santiago de Cali - Valle del Cauca. Las notificaciones del CONTRATANTE serán en la Carrera 82 # 5 – 69 primer piso, barrio las Vegas de la ciudad de Santiago de Cali, y para el CONTRATISTA, en la Calle 13 Norte # 6-41, Barrio Granada, teléfono 316-2519611. **VIGÉSIMA SEGUNDA: REGLAS DE INTERPRETACIÓN**. Este contrato únicamente se deberá interpretar según lo dispuesto en los artículos 1618 y S.S. del Código Civil, así como la literalidad de las obligaciones que aquí se desprenden, siendo el contrato ley para las partes. Para constancia de lo anterior, se suscriben en la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020, en dos ejemplares de iguales características.

El CONTRATANTE,

LUZ ALEIDY GARCÍA GUTIÉRREZ
CC. # 38.666.406
R.L. Fundación Centro Especializado De Superación Apoyo Y Rehabilitación **(FUNDACESAR).**

El CONTRATISTA,

KARINA CENTENO RANGEL
C.C. 42.145.035
Coordinador de la Unidad de transformación digital e industria 4.0

Powered by CamScanner

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO Y JURIDICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado el archivo que reposa en la Dirección de Talento Humano y Jurídica se pudo establecer que la señora, KARINA CENTENO RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.145.035 de Pereira (Risaralda) esta vinculada al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, desde el 04 de Febrero de 2009 mediante contrato de prestación de servicios Nº 07 de 2009, cuyo objeto es prestar servicios de apoyo técnico administrativo en la Dirección de Talento Humano y jurídica en las actividades misionales, estratégicas y operativas de la dirección, concernientes a la proyección de actos administrativos, tramitar las situaciones administrativas que le sean asignadas, proyectar oficios de respuesta a los derechos de petición que le sean asignados, elaborar los planes programas y proyectos institucionales producto de actividades debidamente planeadas conforme a su perfil, clasificación de cada uno de los contratos que reposan en el archivo, mantener actualizado el informe de contratación del instituto municipal de cultura y fomento al turismo de Pereira, realizar una base de datos de contratos clasificados de acuerdo a la solicitud de otras dependencias, elaboración de oficios, proyección de certificados laborales, y certificaciones de contratación, elaboración de informes estadísticos, publicación de los contratos, apoyar en la elaboración de informes a la contraloría y personería, apoyar la ejecución de los planes programas y proyectos institucionales producto de actividades debidamente planeadas, conforme a su perfil y experiencia laborai.

Valor del Contrato: 5.697.000

A solicitud del interesada, se expide en Pereira a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

ANDRES HERNANDO TAMAYO GUARIN
Director Administrativo de Talento Humano y Jurídica

CIAF
EDUCACIÓN SUPERIOR

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CIAF

CERTIFICA QUE

La Sra. **KARINA CENTENO RANGEL** identificada con cc **No 42.145.035,** expedida en la ciudad de Pereira laboró en la Institución, desempeñándose como **DOCENTE CATEDRÁTICA** con un contrato por prestación de servicios en los siguientes periodos:

- Desde el 12 de Marzo de 2010 hasta Diciembre del 2011.
- Desde el 30 de Enero hasta el 30 Noviembre del año 2012
- Desde el 11 de Febrero al 11 de Junio del año 2013
- Desde el 01 de Agosto al 15 de Diciembre del año 2013.
- Desde el 14 de Febrero hasta el 20 de Junio del año 2014
- Desde el 11 de Agosto al 06 de Diciembre del año 2014
- Desde el 02 de Febrero al 05 de Junio del año 2015.

Para su validez se firma a los 25 días del mes Agosto de 2015

Cordialmente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Claudia M. López.

CLAUDIA MILENA LÓPEZ TORO
Directora Administrativa Y Financiera- CIAF
Teléfono: 3400 100 Ext 116

Sede Circunvalar: carrera 14 No. 12-42
Sede Centro: calle 21 No. 9-48
PBX: (+57 6) 3 400 100
www.ciaf.edu.co
Pereira- Colombia

Certificado de Excelencia
OEA como Centro de Acompañamiento para el Desarrollo Empresarial
NEX LINKS

INSTITUCIÓN VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Dirección de lo Humano y de Servicios de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, identificada con Nit. 811005425-1, Institución Universitaria de carácter privado, con personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 2661 de junio 21 de 1996, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que el señor (a) KARINA CENTENO RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 42145035, labora para esta Institución desempeñando el cargo de DOCENTE, en la sede Cali, mediante contrato a término fijo por la duración del periodo académico:

Fecha Inicio	Fecha Terminación
05/08/2019	30/11/2019
03/02/2020	04/06/2020

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 29 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

FABIOLA INÉS ÁLVAREZ BOTERO
Directora de Talento Humano

SINTRASERPUVAL
SUBDIRECTIVA CALI
SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS
DE LA GOBERNACIÓN Y LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA
Resolución 002086 10 deSeptiembre de 2008 - Nit. 900256654-0

Afiliados a la CTC

Contrato de prestación de servicios capacitación evaluación CNSC / SIMO

EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94432195 actuando en nombre de la SUBDIRECTIVA CALI DEL SINDICATO SINTRASERPUVAL quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y KARINA CENTENO ANGEL mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 42.145.035 ,domiciliado en Cali Cll 13 norte # 6n-41 barrio granada, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: REALIZAR LAS CAPCAITACIONES PERTINENTES EN Estructura del estado - Ley archivística, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 4 VIERNES ESTIPULADOS DESDE EL DIA 5 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2019 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de $ 640.000 M/C SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCT. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: SE CANCELARA EN DOS CUATAS PASADOS DOS VIERNES 320.000 MCT LA PRIMERA CUOTA Y 320.000 MCT LA SEGUNDA CUOTA **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali, edificio ALCAL oficina 602

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día 29 de mayo de 2019 a las 2:39 p.m.

EDGAR ARBELAEZ ARBELAEZ
C.c. 94432195
PRESIDENTE SUBDIRECTIVA CALI
CONTRATANTE

KARINA CENTENO ANGEL
C.c.42.145.035
LICENCIADA
CONTRATISTA